



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XIX

Lunes, 9 de julio de 2001

Número 84

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia del Gobierno

Ley 4/2001, de 6 de julio, de medidas tributarias, financieras, de organización y relativas al personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 9114

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

Orden de 9 de abril de 2001, por la que se aprueba el modelo 400 de declaración censal de comienzo, modificación o cese de la actividad, que han de presentar los empresarios o profesionales. Página 9124

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Parlamento de Canarias

Resolución de 3 de julio de 2001, de la Presidencia, por la que se declara el cese de D. Fernando Giménez Navarro como Diputado del Común y vacante el cargo. Página 9133

Oposiciones y concursos

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Personal.- Resolución de 28 de junio de 2001, por la que se corrigen errores en la Resolución de 25 de mayo de 2001, que convoca concurso de méritos para cubrir, en régimen de comisión de servicios o adscripción provisional, plazas vacantes para el curso 2001/2002 en programas educativos de las Direcciones Generales de Promoción Educativa y de Ordenación e Innovación Educativa (B.O.C. nº 71, de 8.6.01). Página 9133

Dirección General de Personal.- Resolución de 28 de junio de 2001, por la que se corrigen errores en la Resolución de 13 de junio de 2001, que convoca concurso de méritos para proveer, en régimen de comisión de servicios o adscripción provisional, plazas vacantes para el curso 2001/2002 en Programas de Garantía Social (B.O.C. nº 78, de 25.6.01). Página 9134



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
e Innovación Tecnológica

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Arrieta, s/n,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 12.730 ptas.
Semestre: 7.487 ptas.
Trimestre: 4.366 ptas.
Precio ejemplar: 128 ptas.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Orden de 22 de junio de 2001, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 29 de enero de 2001.

Página 9135

III. OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente**

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 4 de junio de 2001, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 9 de abril de 2001, que aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 47 de las Normas Subsidiarias en el nudo viario del Santísimo-Avenida de Los Artesanos, promovido por la Corporación municipal, en el término municipal de Ingenio (Gran Canaria).

Página 9135

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 4 de junio de 2001, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 9 de abril de 2001, que aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 51 de las Normas Subsidiarias en la Avenida de Los Artesanos, promovido por la Corporación municipal, en el término municipal de Ingenio (Gran Canaria).

Página 9136

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 4 de junio de 2001, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 7 de mayo de 2001, que aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 2 de las Normas Subsidiarias referentes a asentamientos rurales, promovido por la Corporación municipal, en el término municipal de Valleseco (Gran Canaria).

Página 9137

IV. ANUNCIOS*Anuncios de contratación***Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica**

Anuncio de 5 de julio de 2001, por el que se convoca concurso público para la contratación del suministro de comunicaciones para la red corporativa.- Expte. nº SM015/2001.

Página 9138

Anuncio de 5 de julio de 2001, por el que se convoca concurso público para la contratación de la asistencia técnica para la implantación del Sistema Integrado de Recursos Humanos (Sirhus) en el Servicio Canario de la Salud.- Expte. nº AM75/2001.

Página 9139

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Deportes.- Anuncio de 20 de junio de 2001, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de limpieza del inmueble sede de la Dirección General de Deportes y dependencias anexas, calle Murga, 54, de Las Palmas de Gran Canaria.

Página 9140

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 25 de junio de 2001, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación de una consultoría para la redacción del estudio de seguridad y salud de la obra de remodelación del Hospital Universitario Materno-Infantil de Gran Canaria.- Expte. nº CA-A-14/01-SG.

Página 9140

Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 25 de junio de 2001, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación de la obra de ampliación y reforma del Centro de Salud de Taco, Fase II.- Expte. nº CA-O-19/01-SG.

Página 9142

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 18 de junio de 2001, por el que se convoca la contratación para el suministro de equipamiento electromédico vario para el Complejo Hospitalario Candelaria-Ofra, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria.- Expte. nº 2001-HC-79.

Página 9143

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 18 de junio de 2001, por el que se convoca la contratación para el suministro de equipamiento quirúrgico vario para el Complejo Hospitalario Candelaria-Ofra, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria.- Expte. nº 2001-HC-82. Página 9144

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio de 15 de junio de 2001, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para el suministro de ventilador volumétrico, ventilador neonatal para el Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias y monitores multiparamétricos para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria. Página 9145

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 15 de junio de 2001, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adquisición de Isótopos-Radiofármacos.- Expte. nº C.P. SCT-2001-0-26. Página 9147

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 18 de junio de 2001, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adquisición de agujas y trocares p/laparoscopia y tijera-bisturí y dispositivos p/laparoscopia.- Exptes. nº C.P. SCT-2001-0-47, 2001-0-48. Página 9148

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 18 de junio de 2001, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adquisición de central de monitorización.- Expte. nº C.P. SCT-2001-1-12. Página 9150

Consejo Consultivo de Canarias

Acuerdo de 4 de julio de 2001, de la Presidencia, por el que se convoca concurso, mediante trámite de urgencia, procedimiento abierto, para la contratación de los servicios de limpieza de la sede de este Organismo. Página 9151

Acuerdo de 4 de julio de 2001, de la Presidencia, por el que se convoca concurso, mediante trámite de urgencia, procedimiento abierto, para la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad de este Organismo. Página 9152

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de junio de 2001, que declara desierto el concurso para la adjudicación de la obra de climatización de planta de semisótano de la Facultad de Filología.- Expte. nº 20/01. Página 9153

Otros anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

Dirección General de Tributos. Administración de Tributos a la Importación de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 5 de junio de 2001, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos tributarios en relación con el Impuesto General Indirecto Canario, Arbitrio sobre la Producción e Importación en las Islas Canarias y Arbitrio Insular a la Entrada de Mercancía (tarifa especial). Página 9153

Dirección General de Tributos. Administración de Tributos Cedidos de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 6 de junio de 2001, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos tributarios en relación con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y Patrimonio. Página 9155

Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 22 de junio de 2001, relativo a notificación de diligencias de embargo de vehículos. Página 9156

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de mayo de 2001, sobre notificación a D. Cristo Manuel Rodríguez Mozo de información relativa al expediente de diligencias previas P-93/98. Página 9163

Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de mayo de 2001, sobre notificación de Pliego de Cargos recaído en el expediente de desahucio administrativo nº 62/01, incoado contra D. Manuel Félix Anesio González Pérez, en ignorado paradero. Página 9163

- Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de mayo de 2001, sobre notificación de Resolución por la que se tiene por desistido a D. José Luis Arroyo Guerrero, en ignorado paradero, de la solicitud de financiación cualificada para la adquisición de vivienda ya construida, sita en el término municipal de Arona (Tenerife). Página 9164
- Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de mayo de 2001, sobre notificación de Resolución por la que se tiene por desistida a Dña. Nuria Notario Marín, en ignorado paradero, de la solicitud de financiación cualificada para la adquisición de vivienda ya construida, sita en el término municipal de Arona (Tenerife). Página 9164
- Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de mayo de 2001, sobre notificación de Resolución por la que se tiene por desistida a Dña. Paula Noda Rodríguez, en ignorado paradero, de la solicitud de financiación cualificada para la adquisición de vivienda ya construida, sita en el término municipal de Guía de Isora (Tenerife). Página 9165
- Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de mayo de 2001, sobre notificación de Resolución por la que se tiene por desistidos a D. Enrique David Fernández Febles y Dña. Laura García Ibáñez, en ignorado paradero, de la solicitud de financiación cualificada para la adquisición de vivienda ya construida, sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife. Página 9165
- Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de mayo de 2001, sobre notificación de Resolución por la que se tiene por desistidos a D. Rafael Iván Herrera Bango y Dña. María del Cristo Cabrera González, en ignorado paradero, de la solicitud de financiación cualificada para la adquisición de vivienda ya construida, sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife. Página 9166
- Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de mayo de 2001, sobre notificación de Resolución por la que se tiene por desistido a D. León Javier Pérez Rodríguez, en ignorado paradero, de la solicitud de financiación cualificada para la adquisición de vivienda ya construida, sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife. Página 9166
- Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de mayo de 2001, sobre notificación de Resolución por la que se tiene por desistida a Dña. Virginia Romero Manzano, en ignorado paradero, de la solicitud de financiación cualificada para la adquisición de vivienda ya construida, sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife. Página 9167
- Secretaría General Técnica.- Edicto de 8 de junio de 2001, relativo a la información pública del expediente de expropiación de bienes y derechos afectados por la ejecución de la obra "Acondicionamiento de la carretera FV-1, tramo: Puerto del Rosario-Parque Holandés". Página 9167
- Secretaría General Técnica.- Edicto de 8 de junio de 2001, relativo a la información pública del expediente de expropiación de bienes y derechos afectados por la ejecución de la obra "Ampliación de arcenes de la carretera FV-2, entre los puntos kilométricos 10,500 y 23,100". Página 9170
- Consejería de Educación, Cultura y Deportes**
- Secretaría General Técnica.- Anuncio de 1 de junio de 2001, relativo a notificación a Dña. Francisca García García de la Resolución de 26 de abril de 2001. Página 9171
- Consejería de Sanidad y Consumo**
- Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 23 de mayo de 2001, por el que se notifica a D. Manuel del Busto Álvarez que se ha procedido a levantar la suspensión del plazo máximo para resolver el procedimiento de responsabilidad patrimonial nº 37/99. Página 9172
- Consejería de Empleo y Asuntos Sociales**
- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 28 de febrero de 2001, del Director, de información pública, relativo a las subvenciones específicas otorgadas por reconocido interés público durante el tercer y cuarto trimestres de 2000, por este Instituto. Página 9172

Administración Local

Cabildo Insular de El Hierro

Anuncio de 26 de junio de 2001, por el que se amplía el plazo de información pública del Plan Insular de Ordenación de la isla de El Hierro. Página 9174

Cabildo Insular de Fuerteventura

Anuncio de 2 de marzo de 2001, relativo al Decreto nº 688, por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la construcción de un garaje en vivienda unifamiliar aislada, situado en el lugar conocido como Campo de Cruz, en Lajares, término municipal de La Oliva, solicitada por D. Raúl Pérez de León y Dña. Mónica Isabel Pérez Torres. Página 9174

Anuncio de 23 de marzo de 2001, relativo al Decreto nº 977, por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la construcción de un almacén en ampliación de vivienda unifamiliar aislada con garaje, situada en el lugar conocido como Campo de Cruz, Lajares, término municipal de La Oliva, solicitada por D. Raúl Pérez de León. Página 9175

Anuncio de 9 de mayo de 2001, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la construcción de un almacén, situado en Lajares, término municipal de La Oliva, solicitada por Dña. Petra Calero Mesa. Página 9175

Anuncio de 9 de mayo de 2001, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para un vallado de terreno, sito en La Fuentita, término municipal de Tuineje, solicitada por D. Nicolás Hernández Mederos. Página 9175

Cabildo Insular de Lanzarote

Anuncio de 21 de mayo de 2001, relativo a notificación de Resoluciones de iniciación de procedimiento sancionador en materia de transportes. Página 9175

Anuncio de 21 de mayo de 2001, relativo a notificación de Resoluciones en materia de infracciones administrativas de transportes. Página 9176

Cabildo Insular de Tenerife

Anuncio de 18 de junio de 2001, por el que se hace pública la Resolución de 5 de junio de 2001, de convocatoria para la configuración de una lista de reserva de Operarios de Medio Ambiente, modificada por Resolución de 18 de junio de 2001. Página 9178

Consejo Insular de Aguas de Tenerife.- Anuncio de 11 de junio de 2001, relativo a la solicitud formulada por D. Adolfo Amador del Castillo, en representación de la entidad denominada Adolfo Amador del Castillo, S.L., de autorización de un pequeño aprovechamiento de aguas subterráneas en Vega de las Mercedes, término municipal de San Cristóbal de La Laguna.- Expte. nº 13-P.A. Página 9178

Ayuntamiento de Arico (Tenerife)

Anuncio de 29 de mayo de 2001, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan Parcial de Los Abriguitos. Página 9179

Ayuntamiento de Tejeda (Gran Canaria)

Anuncio de 17 de mayo de 2001, relativo a la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2001. Página 9179

Anuncio de 12 de junio de 2001, por el que se someten a información pública los Estatutos por los que se habrá de regir la Mancomunidad de los Municipios de Montaña no Costeros de Canarias. Página 9179

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Instituto de Productos Naturales y Agrobiología.- Anuncio de 28 de junio de 2001, del Director, relativo a la concesión de becas en el área de Agrobiología dentro del Plan de formación de personal investigador. Página 9180

I. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia del Gobierno

1009 *LEY 4/2001, de 6 de julio, de medidas tributarias, financieras, de organización y relativas al personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Sea notorio a todos los ciudadanos que el Parlamento de Canarias ha aprobado y yo, en nombre del Rey y de acuerdo con lo que establece el artículo 12.8 del Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley.

TÍTULO I

MEDIDAS TRIBUTARIAS

Artículo 1.- Modificación de la Ley 10/1999, de 13 de mayo, de modificación del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Se introducen las siguientes modificaciones en la Ley 10/1999, de 13 de mayo, de modificación del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias:

1. Se añade un artículo nuevo 18-bis, redactado en los términos siguientes:

“Artículo 18-bis. Gestión de las tasas derivadas del ejercicio de competencias delegadas en las entidades municipales.

1. Cuando se efectúen por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias delegaciones de competencias a las entidades municipales, en cuya ejecución o desarrollo se presten servicios o realicen actividades gravadas con tasas, delegará en éstas las competencias de gestión, liquidación, recaudación e inspección de dichas tasas, así como la resolución de los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados en vía de gestión de dichos tributos. En caso de delegación, corresponderá a las entidades municipales el rendimiento derivado de las citadas tasas. Las competencias delegadas deberán ejercerse por las entidades municipales, a través de sus órganos respectivos, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias en materia de tasas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. La resolución de las reclamaciones económico-administrativas interpuestas contra los actos dictados en vía de gestión de las tasas a las que se refiere el apartado anterior, así como la tramitación y resolución de los procedimientos especiales de revisión,

previstos en la Sección 1ª del Capítulo VIII del Título III de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, corresponderá a los órganos de la Comunidad Autónoma de Canarias que tengan atribuidas las funciones respectivas, con excepción de la revisión a la que se refiere el artículo 156 de la citada norma, que se llevará a cabo por los órganos competentes de las entidades municipales.”

2. Se añade una tarifa cuarta al número 5 de la disposición adicional, con la siguiente redacción:

“Tarifa Cuarta. Matrícula para examen de asignaturas sin docencia.

En la matrícula para la convocatoria de examen de asignaturas sin docencia en razón de la prevista extinción de los planes de estudio correspondientes, se exigirá el abono de las tasas previstas para los estudios conducentes a estudios oficiales de enseñanzas no renovadas con los que se correspondan, en un 70, 80, 90 y 100 por ciento, según se trate de la primera, segunda, tercera, cuarta y siguientes convocatorias de las establecidas en el artículo 1 del Real Decreto 2.347/1996, de 8 de noviembre.”

Artículo 2.- Modificación del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio.

Se introducen las siguientes modificaciones en el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio:

1. Se crea un nuevo apartado, el 5, en el artículo 54-ter, que queda redactado del modo siguiente:

“5. Por decreto del Gobierno de Canarias podrá fijarse la cuantía de la tasa correspondiente a nuevos impresos de declaración tributaria teniendo en cuenta la regulación de los elementos cuantitativos de las tasas contenida en el artículo 16 del presente Texto Refundido y deberá ir acompañado de la memoria económico-financiera a que se refiere el artículo 17 de este Texto Refundido.”

2. Se modifica el artículo 172 que quedará redactado como sigue:

“Artículo 172.- Devolución del precio público.

1. Cuando se haya producido una duplicidad en el pago del precio público o cuando se haya abonado una cantidad superior a la cuantía del mismo, el sujeto obligado tendrá derecho a la devolución del ingreso indebido, siendo competente para reconocer y abonar la cantidad reconocida el órgano de la

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio que tenga atribuidas las facultades recaudatorias.

2. Procederá la devolución del precio público ingresado cuando por causa no imputable al obligado al pago no se realice la entrega del bien, la prestación del servicio o actividad, siendo competente para reconocer el derecho a la devolución el órgano gestor de la actividad que da lugar al precio público y para realizar la devolución el órgano de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio que tenga atribuidas las facultades de recaudación.

3. En las peticiones de devolución de precios públicos por parte de los obligados al pago basados en la existencia de error material, de hecho o aritmético padecido en la exigencia del citado derecho, serán competentes para reconocer y practicar la devolución los órganos a que se refiere el número anterior.

Igual tratamiento tienen las actuaciones de oficio cuando se den las circunstancias expresadas en el párrafo anterior.

En caso de anulación de actos de gestión, inspección o recaudación, tanto en vía administrativa como judicial, los órganos competentes en materia de recaudación de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio procederán directamente a la devolución que proceda.

4. Sin perjuicio de lo establecido en los números anteriores, cuando el órgano gestor del precio público tenga personalidad jurídica y patrimonio propios, corresponderá a dicho órgano tanto el reconocimiento del derecho como el abono de la cantidad reconocida.”

Artículo 3.- Modificación de la Ley 5/1986, de 28 de julio, del Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo.

Se modifica el apartado 1 del artículo 3 de la Ley 5/1986, de 28 de julio, del Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo, que pasa a tener la siguiente redacción:

“1. A los efectos de la presente Ley, el hecho imponible está constituido por la entrega realizada por los comerciantes mayoristas de los productos relacionados en el artículo 9 de esta Ley, con contraprestación económica o sin ella”.

Artículo 4.- Modificación de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas.

1. Se modifica el artículo 15 de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas, que queda redactado en los términos siguientes:

“Artículo 15.- Máquinas de juego.

1. Son máquinas de juego, a los efectos de la presente Ley, los aparatos manuales o automáticos que a cambio de un precio permiten el mero pasatiempo o recreo del jugador o la obtención de un premio.

2. A los efectos de su régimen jurídico, las máquinas se clasificarán en los siguientes grupos:

- Tipo “A” o puramente recreativas, que no ofrecen al jugador o usuario beneficio económico alguno, directo o indirecto.

- Tipo “B” o recreativas con premio, que a cambio del precio de la partida jugada, conceden al jugador un tiempo de uso o de juego y, eventualmente premios en metálico. Los premios máximos que estas máquinas pueden conceder, por partida o jugada, no podrán ser superiores a cuatrocientas veces el precio máximo de la partida simple o a seiscientas veces si se tratase de dos partidas simultáneas. No obstante, podrán autorizarse, exclusivamente para su instalación en salones recreativos, casinos o bingos, máquinas tipo “B” en los que el premio máximo por partida o jugada, sea superior al anteriormente indicado, pero sin exceder en mil del fijado como precio de la misma.

- Tipo “C” o de azar, que a cambio del precio de la partida o jugada, puede ofrecer un premio, cuyo valor, por partida o jugada, no podrá exceder en dos mil veces del fijado como precio de la misma. No obstante, podrán autorizarse máquinas progresivas del tipo “C” en las que el premio máximo por partida o jugada sea superior al anteriormente indicado, pero sin exceder en diez mil del fijado como precio de la misma.

Sólo podrá autorizarse la explotación de máquinas de tipo “C” en los casinos de juego.

3. Reglamentariamente se fijarán los precios de las partidas o jugadas para las máquinas de los tipos “B” y “C”.

4. Reglamentariamente se determinarán los dispositivos opcionales que las máquinas de los tipos “B” y “C” puedan incorporar, en especial los referidos a interconexión de las mismas, configuración de datos informativos y otras características técnicas de homologación y funcionamiento.

5. Reglamentariamente se fijarán los importes de los premios máximos que las máquinas tipos “B” y “C” puedan otorgar en premios especiales, bolsas o jackpots, tanto por acumulación de premios, porcentajes de éstos o encadenación de secuencias, así como los que se deriven de la posibilidad de interconectar este tipo de máquinas.

6. Sólo se podrán explotar las máquinas recreativas de los tipos "A", "B" y "C" por las empresas debidamente autorizadas con los requisitos y condiciones que se establezcan reglamentariamente.

7. A los efectos de su régimen jurídico se reputarán máquinas recreativas de los tipos "B" o "C", aquellas que por contener algún elemento de juego, apuesta, envite o azar, sean incluidas como tales por el titular del departamento que tenga atribuida la competencia en materia de casinos, juegos y apuestas, y que no estén afectadas por el artículo 2 de la presente Ley."

2. Las letras b) y c) del artículo 33 quedan redactadas en los términos siguientes:

"b) Al titular del departamento competente en materia de juego, las infracciones muy graves hasta el límite de 25.000.000 de pesetas de multa (150.253 euros).

c) Al Gobierno de Canarias por multas de cuantía superior a 25.000.000 de pesetas (150.253 euros)."

3. Se añade la disposición adicional-bis, redactada en los términos siguientes:

"Disposición adicional-bis.-

Se autoriza al titular del departamento competente en materia de casinos, juegos y apuestas, a actualizar el precio de la partida en cualquiera de las modalidades de juegos y apuestas".

Artículo 5.- Modificación de la Ley 7/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2001.

Se modifica la Ley 7/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2001, en los siguientes términos:

1. Se modifica la letra b) del apartado 2 del artículo 5, que queda redactada de la forma siguiente:

"b) Se exceptúan de la vinculación económica señalada, y son vinculantes a nivel de Subconcepto, los créditos de los artículos 15 "Incentivos al rendimiento" y 17 "Gastos diversos de personal", salvo cuando corresponda al Programa 142A, en cuyo caso, es vinculante al nivel del Capítulo, y los Subconceptos 131.02 "Sustituciones personal laboral", salvo cuando corresponda a los Programas 422H y 422J, en cuyo caso son vinculantes a nivel de Capítulo, 130.06 "Horas Extras" y 131.06 "Horas Extras".

También es vinculante a nivel Subconcepto el 125.00 "Sustituciones de personal funcionario y estatutario", salvo cuando corresponda a los Programas

142A, 422B, 422C, 422H y 422K, en cuyo caso son vinculantes a nivel Capítulo."

2. Se añade una letra e) en el apartado 1 del artículo 9, que queda redactada así:

"e) Los ingresos efectuados por Mercados en Origen de Productos Agrarios de Canarias, S.A. por devolución de pagos realizados a la misma.

La generación se destinará a créditos para cubrir gastos relacionados con el fomento de la producción y comercialización de la papa."

3. Se añade una letra g) en el apartado 2 del artículo 10, que queda redactada así:

"g) Las que afecten a la línea de actuación 13409902 "Transferencia a Mercocanarias para el fomento de la comercialización de la papa".

TÍTULO II

MEDIDAS FINANCIERAS

Artículo 6.- Modificación de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Se modifica la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en los siguientes términos:

1. El párrafo único del artículo 22 queda como apartado 1 del mismo, y se añade un nuevo apartado 2 a dicho precepto con el siguiente contenido:

"2. Las deudas a favor de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, cuando el deudor sea una Administración o Entidad de Derecho Público, podrán compensarse de oficio, una vez transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario. Asimismo, a instancia de la entidad deudora podrán compensarse las deudas que estén en plazo de ingreso en período voluntario."

2. El tercer párrafo del número 3 del artículo 37, en la redacción dada al mismo por la Ley 2/2000, de 17 de julio, de medidas económicas, en materia de organización administrativa y gestión relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de establecimiento de normas tributarias, queda redactado en los siguientes términos:

"En los contratos de obra de carácter plurianual se efectuará una retención adicional de crédito del 10 por ciento del presupuesto de adjudicación. Esta retención, que se aplicará al ejercicio en que se prevea realizar el pago de la certificación final, computará a efectos de los límites establecidos en este apartado."

3. Se añade un segundo párrafo al número 3 del artículo 38-bis, con la siguiente redacción:

“No obstante, el Gobierno, a propuesta del titular de la consejería competente en materia de hacienda, podrá autorizar la ampliación de las referidas anualidades y porcentajes.”

4. Se añade un segundo párrafo al número 10 del artículo 52 con la redacción siguiente:

“Cuando concurren razones de interés público o social que lo justifiquen, podrá exceptuarse de la prestación de garantías el abono anticipado, en la forma y con los requisitos que se establezcan reglamentariamente.”

5. Se añade un nuevo artículo 62-bis con la siguiente redacción:

“1. En relación con las operaciones de endeudamiento autorizadas y dentro de los límites establecidos por la Ley, corresponde al titular del departamento competente en materia de hacienda:

a) Proceder a la emisión de Deuda Pública de la Comunidad Autónoma o de Tesorería, estableciendo la forma de representación, plazo, tipo de interés y demás características, así como la formalización, en su caso, de la operación en representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

b) Adjudicar las emisiones de valores mediante subasta o cualquier otra técnica que no suponga una desigualdad de oportunidades para los potenciales adquirentes, según su naturaleza y funciones. En este segundo supuesto, se tratará de aprovechar posibles ventajas, en términos de coste o de mejor funcionamiento de los mercados, y se podrán convenir las cláusulas y condiciones habituales para este tipo de operaciones en los mercados financieros.

c) Proceder a la contratación de préstamos, créditos u otras operaciones de similar naturaleza, estableciendo el documento en que se formalizarán, plazo, tipo de interés y demás características, así como su formalización en representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

d) Determinar, en su caso, quiénes tendrán la consideración de agentes colocadores de las emisiones de valores de Deuda Pública, y señalar, si hubiera lugar, las comisiones que deberán ser abonadas a aquéllos.

e) Adquirir en el mercado secundario valores negociables de Deuda Pública, con el fin de amortizarlos.

f) Proceder, al amparo de lo dispuesto en las correspondientes normas de emisión o contratación, o por mutuo acuerdo con los acreedores, al reembolso

so anticipado, total o parcial, de las operaciones de endeudamiento, así como a la revisión de sus condiciones.

g) Acordar cambios en las condiciones de las operaciones de endeudamiento, que obedezcan exclusivamente a su mejor administración, siempre que no perjudiquen los derechos económicos del acreedor.

h) Acordar o concertar la refinanciación de las operaciones de endeudamiento a largo plazo, aun cuando esto suponga la novación del contrato o la ampliación del plazo inicialmente previsto.

i) Acordar o concertar operaciones voluntarias de amortización, canje, conversión, prórroga, cambio en la forma de representación y otras análogas, que supongan la modificación de cualesquiera de las condiciones de las operaciones de endeudamiento. En estas operaciones, se podrán convenir las cláusulas y condiciones habituales en los mercados financieros.

j) Concertar operaciones financieras que, por su propia naturaleza, no incrementen el volumen de endeudamiento y tengan por objeto asegurar o disminuir el riesgo, o el coste de la deuda a largo plazo, tales como permutas financieras, opciones, contratos sobre futuros u otras operaciones de cobertura de tipos de interés o de cambio. En estas operaciones, se podrán convenir las cláusulas y condiciones habituales en los mercados financieros.

k) Convenir, en las operaciones de endeudamiento exterior, en divisas o euros, las cláusulas y condiciones usuales en estas operaciones, incluso, de manera excepcional, el sometimiento a arbitraje o la remisión a una legislación o a tribunales extranjeros.

2. En el ejercicio de las competencias que se establecen en el apartado anterior, cuando se pacten las cláusulas y condiciones habituales en los mercados financieros deberá observarse en todo caso lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.”

6. Se añade un nuevo artículo 62-ter con el siguiente contenido:

“El titular de la consejería competente en materia de hacienda podrá concertar las operaciones financieras activas que tengan por objeto rentabilizar los excedentes de tesorería que se produzcan en la ejecución de los Presupuestos de cada ejercicio.”

7. Se modifica el apartado 1 del artículo 76, quedando redactado en los siguientes términos:

“1. La Tesorería de la Comunidad responderá de las obligaciones de amortización y pago de intereses de las

operaciones avaladas, si así se estableciera y sólo en el caso de imposible cumplimiento de tales obligaciones por el deudor principal o primer avalista, pudiendo convenirse la renuncia al beneficio de excusión previsto en el artículo 1830 del Código Civil para el supuesto en que el beneficiario de los avales fueran organismos autónomos de la Comunidad, corporaciones locales de Canarias o consorcios públicos participados por éstos o por la Administración de la Comunidad Autónoma.”

8. Se añade un segundo párrafo al apartado 1 del artículo 95, con la siguiente redacción:

“Asimismo, se adjuntará a la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de cada ejercicio la liquidación de los presupuestos de las universidades canarias.”

9. Se añade un nuevo artículo 102-bis, con el siguiente contenido:

“1. Corresponde a la consejería competente en materia de patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias la contratación centralizada de la prestación de servicios derivados de la utilización de los edificios de servicios múltiples, así como de aquellos servicios y suministros que acuerde el Gobierno, salvo las que legalmente estén atribuidas a otro órgano.

2. Corresponderá, asimismo, a la consejería competente en materia de patrimonio o, en su caso, a la junta de contratación que se constituya al efecto, la celebración y adjudicación de los concursos para la determinación del tipo de aquellos bienes o servicios respecto de los cuales el Gobierno, a propuesta de dicha consejería y previo informe, en su caso, del departamento que pudiera resultar competente por razón de la materia, haya declarado su uniformidad para su utilización común por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, correspondiendo a los órganos de contratación de los distintos departamentos la posterior contratación, mediante procedimiento negociado, o bien, en su caso, al órgano que tenga atribuida la competencia para la contratación centralizada, que llevará a cabo la posterior contratación de acuerdo con lo estipulado en el correspondiente contrato marco de suministros.

3. Cuando se trate de bienes o servicios cuya contratación centralizada esté legalmente atribuida a otro departamento, corresponderán al titular de este último las facultades a que se refiere el número anterior, conforme al procedimiento señalado en el mismo.

4. Lo establecido en los apartados anteriores no será de aplicación respecto de los suministros de material sanitario y medicamentos, que se regirán por su normativa específica.”

Artículo 7.- Modificación de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencias.

Se añade un nuevo apartado 3 al artículo 35 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencias, con la siguiente redacción:

“3. Las subvenciones destinadas a sufragar los gastos derivados de la gestión de centros, servicios y programas de atención a las toxicomanías podrán formalizarse en convenios de colaboración con financiación plurianual. Estos convenios deberán prever, al menos, lo siguiente:

a) Actividades que comprende el programa o proyecto.

b) Plazo de ejecución total y, cuando proceda, plazos parciales.

c) El importe de la subvención correspondiente a cada ejercicio presupuestario a los que se extienda su ejecución.

d) Régimen de abonos.

e) Sometimiento de la entidad subvencionada a la inspección y control de las actividades que desarrolle en ejecución del convenio y de las condiciones en que se realizan.

De los citados convenios se dará cuenta al Parlamento de Canarias en el plazo de un mes, desde la fecha de su firma.”

Artículo 8.- Modificación del texto refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

Se introducen las siguientes modificaciones en el texto refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo:

1. Se modifica el artículo 27 al que se añade un nuevo apartado 6 del siguiente tenor:

“6. No será necesario el trámite previo de calificación territorial, en concordancia con el apartado 1 de este artículo, cuando el proyecto de edificación o uso objetivo del suelo se localice en un suelo rústico de asentamiento rural o agrícola a que se refiere el artículo 55.c) de esta Ley siempre que el planeamiento haya establecido para ellos la ordenación pormenorizada.”

2. Se modifica el artículo 201-bis quedando redactado en los siguientes términos:

“Artículo 201-bis.- Destino del importe recaudado por las sanciones impuestas por la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

Los ingresos procedentes de las sanciones impuestas por la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, se destinarán a financiar los programas de ésta para la protección, restauración o mejora del territorio canario.”

Artículo 9.- Modificación de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Se modifica la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en los siguientes términos:

1. Se añade un segundo párrafo al apartado 2 del artículo 16, con la siguiente redacción:

“No obstante, no será precisa dicha autorización para la suscripción de convenios que tengan por objeto instrumentar la concesión de subvenciones nominadas, cualquiera que sea su importe.”

2. Se añade un segundo párrafo al artículo 58, con el siguiente contenido:

“En el supuesto de delegaciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, en el decreto de delegación deberá establecerse, en su caso, la forma en que se librarán los fondos públicos necesarios para el ejercicio de las competencias delegadas. Asimismo, en estos casos, la función interventora se efectuará por el órgano municipal que tenga atribuida tal competencia con sujeción a las normas establecidas por la Comunidad Autónoma, y sin perjuicio del control que, en todo caso, se ejercerá por la Intervención General, mediante procedimiento de auditoría una vez ejecutado el gasto correspondiente.”

Artículo 10.- Modificación de la Ley 6/1984, de 30 de noviembre, de los Consejos Sociales, de coordinación universitaria, y de creación de universidades, centros y estudios universitarios.

Se modifica la Ley 6/1984, de 30 de noviembre, de los Consejos Sociales, de coordinación universitaria, y de creación de universidades, centros y estudios universitarios, en los siguientes términos:

1. Se modifica el artículo 6 quedando redactado de la siguiente forma:

“Artículo 6.- No obstante lo anterior, se pierde la condición de miembro de cada Consejo Social por fallecimiento, renuncia, incapacitación o incompatibilidad para el ejercicio del cargo. Asimismo, podrán perder la misma cuando así lo acuerden con respecto a sus representantes, el Gobierno de Canarias o los respectivos cabildos insulares.”

2. Se añade una disposición adicional cuarta con el siguiente texto:

“Cuarta.- Las universidades estarán obligadas a remitir antes del 30 de mayo de cada año a las consejerías competentes en materia de hacienda y de educación el presupuesto correspondiente a dicho año, la liquidación de los presupuestos del ejercicio anterior y la memoria económica prevista en los Estatutos de la Universidad de La Laguna y en los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Dicha liquidación se adjuntará y figurará separadamente en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias de cada ejercicio que debe remitirse a la Audiencia de Cuentas de Canarias para su fiscalización.”

Artículo 11.- Modificación de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias.

Se añade una nueva letra n) al apartado 1 del artículo 60 de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, con el siguiente texto:

“n) Incoar y resolver los expedientes de responsabilidad patrimonial que deriven de la actuación del Servicio Canario de la Salud.”

Artículo 12.- Régimen de fiscalización de determinados gastos.

No están sujetos a fiscalización previa los expedientes de responsabilidad patrimonial que pudieran derivarse de la actuación del Servicio Canario de la Salud.

TÍTULO III

MEDIDAS DE ORGANIZACIÓN Y RELATIVAS AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Artículo 13.- Modificación de la Ley 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social.

Se modifican los apartados 1 y 3 del artículo 5 de la Ley 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social, que quedan redactados en los siguientes términos:

“1. Corresponde al Presidente del Gobierno solicitar del Consejo la emisión de informes y dictámenes cuando así lo haya acordado el Gobierno, o lo interese cualquiera de sus miembros. En este último supuesto no será preceptiva la toma en consideración previa del Gobierno.”

3. Los informes y dictámenes preceptivos deberán emitirse en el plazo de un mes desde que se reciban las peticiones por el Consejo, o, si el Gobierno acuerda motivadamente la tramitación de urgencia, en el de 15 días o aquel otro, inferior y suficiente, que el propio Gobierno haya fijado. Transcurridos dichos plazos sin que el informe o dictamen se trasladen al peticionario, se entenderá cumplido el trámite.”

Artículo 14.- Modificación de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Se modifica la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, en los siguientes términos:

1. Se añade una letra c) al apartado 6 del artículo 82, con la siguiente redacción:

“c) En el caso del cese en el servicio activo, la última paga extraordinaria se devengará el día del cese y con referencia a la situación y derechos del funcionario en dicha fecha, pero en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados.”

2. Se añade un nuevo artículo 85-bis, con la siguiente redacción:

“Artículo 85-bis.-

1. La diferencia entre la jornada reglamentaria de trabajo y la efectivamente realizada por el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, llevará aparejada, salvo que concurra causa justificada, la correspondiente deducción de haberes, con independencia de que el incumplimiento del horario o la inasistencia al trabajo injustificados pueda dar lugar a la adopción de las medidas disciplinarias correspondientes.

2. Por el titular de la consejería competente en materia de función pública, previo informe de la consejería competente en materia de hacienda, se establecerá el valor hora y la forma de cálculo de dicha deducción, tomando como base la totalidad de las retribuciones que perciba el funcionario.”

3. Se añaden tres nuevos apartados al Grupo A.2. Cuerpo Superior Facultativo, de la disposición adicional primera, con el siguiente texto:

“2.4. Escala de Astrofísicos.

2.5. Escala de Inspectores Médicos.

2.6. Escala de Inspectores Farmacéuticos.”

4. Se añade una nueva disposición adicional octava, con el siguiente texto:

“Disposición adicional octava.

1. Para el acceso a la Escala de Astrofísicos se exigirá el título de Doctor en Física o Doctor en Matemáticas, especialidad de Astrofísica. Para el acceso a la Escala de Inspectores Médicos se exigirá el título de Licenciado en Medicina. Para el acceso a la Escala de Inspectores Farmacéuticos se exigirá el título de Licenciado en Farmacia.

2. La Escala de Astrofísicos tendrá asignadas las funciones correspondientes a la especialidad de Astrofísica. La Escala de Inspectores Médicos tendrá asignadas las funciones de vigilancia y control de la asistencia sanitaria prestada por el Sistema Canario de Salud. La Escala de Inspectores Farmacéuticos tendrá asignadas las funciones de vigilancia y control de la asistencia farmacéutica prestada por el Sistema Canario de Salud.”

5. La disposición transitoria séptima queda redactada en los siguientes términos:

“Séptima.- 1. Los funcionarios que, como consecuencia de la aplicación del régimen retributivo establecido en la presente Ley experimenten una disminución en el total de sus retribuciones anuales, con exclusión del actual concepto retributivo de dedicación exclusiva y de aquellos otros que dependen exclusivamente de las características de los puestos de trabajo o del nivel de rendimiento o de productividad, tendrán derecho a un complemento personal y transitorio por la diferencia, que será absorbido por cualquier futura mejora retributiva, salvo la derivada del complemento de productividad.

2. La absorción de los complementos personales y transitorios reconocidos en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior se ajustará a las siguientes reglas:

a) La absorción operará sobre el importe total de cualquier futura mejora retributiva.

b) Tendrán la consideración de mejoras retributivas los incrementos de retribuciones de carácter general que se establezcan, así como los derivados de cambio de puesto de trabajo.

c) Aun en el caso de que el cambio de puesto de trabajo implique una disminución de retribuciones, se mantendrá el complemento personal transitorio fijado al producirse la aplicación del nuevo régimen retributivo, a cuya absorción se imputará cualquier mejora retributiva ulterior, incluso las que puedan derivarse de un nuevo cambio de puesto de trabajo.

d) No tendrán la consideración de mejoras retributivas las derivadas de perfeccionamiento de nue-

vos trienios, ni la percepción de retribuciones complementarias que no tengan el carácter de fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.”

Artículo 15.- 1. Los funcionarios del Parlamento, del Consejo Consultivo, del Diputado del Común y de la Audiencia de Cuentas de Canarias podrán participar en los procedimientos para la provisión de los puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y, recíprocamente, los funcionarios de ésta podrán participar para cubrir los puestos de aquellas Instituciones de acuerdo con los demás requisitos de las respectivas relaciones de puestos de trabajo y de conformidad a lo dispuesto en las Normas de Gobierno Interior del Parlamento y en la Ley 2/1987, de la Función Pública Canaria. A estos efectos, los Cuerpos o Escalas de las distintas Instituciones se entenderán equivalentes en razón a la afinidad de las funciones asignadas a cada uno de ellos y a la identidad de la titulación exigida para el ingreso en los mismos.

2. El Gobierno de Canarias, a propuesta del consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica establecerá en el plazo de seis meses mediante Decreto la equivalencia entre los Cuerpos y Escalas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y del Consejo Consultivo, previa consulta a éste, con los de las demás Instituciones mencionadas. Recíprocamente, la Mesa del Parlamento resolverá sobre la equivalencia entre los Cuerpos y Escalas de éste; del Diputado del Común y de la Audiencia de Cuentas de Canarias con los de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y Consejo Consultivo. En todo caso, en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo sólo podrán ser tenidas en cuenta las equivalencias en lo que sean compatibles el Decreto del Gobierno y la Resolución de la Mesa del Parlamento.

3. Hasta tanto se dicte el Decreto y la Resolución de la Mesa al que se refiere el apartado anterior, será requisito para autorizar la participación de funcionarios procedentes de Institución o Administración distinta de la convocante del procedimiento de provisión, los informes favorables de los órganos competentes en materia de personal de cada una de ellas.

Artículo 16.- Modificación de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias.

Se modifica el artículo 31 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, al que se añade un apartado 3, nuevo, del tenor siguiente:

“3. Tampoco se considerará publicidad los carteles informativos que indiquen lugares, centros, o actividades culturales o de interés turístico excepcional.”

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Modificación de la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de regulación del Sector Eléctrico Canario.

Se modifica el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de regulación del Sector Eléctrico Canario, que queda redactado en los siguientes términos:

“1. Se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transmisión, transportes y distribución de energía eléctrica en Canarias, a los efectos de la expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento, al igual que la imposición de las servidumbres de paso de líneas eléctricas. La declaración de utilidad pública, que se tramitará a petición de parte en el caso de autorizaciones y de oficio cuando se trata de licitaciones, llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o el establecimiento de servidumbre de paso sobre los terrenos precisos, cualquiera que fuera su titularidad o calificación jurídica, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La resolución del expediente será acordada por la consejería competente en materia de energía, sin perjuicio de la competencia del Gobierno de Canarias en caso de oposición de organismos u otras entidades de Derecho público.”

Segunda.- De la ejecución directa de obras, servicios, suministros y demás actividades a través de sociedades públicas.

1. Las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias previstas en el artículo 5.1 a) de la Ley territorial 7/1984, de 11 de diciembre de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, cuyo capital sea íntegramente de titularidad pública, tendrán la consideración de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma, a los efectos de la ejecución de las obras, trabajos, asistencias técnicas y prestación de servicios que se les encomienden por aquéllas, cuando se les reconozca tal condición por decreto del Gobierno de Canarias, a propuesta conjunta del consejero de Economía, Hacienda y Comercio y del titular del departamento al que se encuentre adscrita la respectiva empresa pública.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior la Administración Pública de la Comunidad

Autónoma de Canarias y las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán encomendar a dichas empresas públicas la ejecución de cualquiera de las actividades reseñadas que precisen para el ejercicio de sus respectivas competencias y funciones, así como las que resulten complementarias o accesorias de las mismas, siempre en el ámbito del respectivo objeto social de dichas empresas, y sin más limitaciones que las que vengán establecidas por la normativa estatal básica en materia de contratación de las Administraciones Públicas y por la normativa comunitaria europea directamente aplicable.

Dichas obras, trabajos y actividades encomendadas se considerarán ejecutadas por la propia Administración.

La encomienda de dichas actividades no podrá implicar, en ningún caso, la atribución a las sociedades públicas de potestades, funciones o facultades sujetas a Derecho Administrativo propias de la Administración.

2. La contratación que se realice por las empresas públicas con terceros a los efectos en el marco de la ejecución de las obras, trabajos y actividades encomendadas, previstos en el apartado anterior, se someterá a los mismos criterios contenidos en la legislación de contratación de las Administraciones Públicas en lo concerniente a la capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación.

Asimismo, en los supuestos en que la ejecución de obras o la fabricación de bienes muebles por las empresas públicas, en los términos previstos en el apartado anterior, se verifique con la colaboración de empresarios particulares, será de aplicación lo establecido, para dichos contratos de colaboración en los artículos 152, apartados 1 y 3, y 194, apartados 1 y 2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

3. Las relaciones entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma y las empresas públicas, en los supuestos previstos en el apartado 1, se regularán mediante los correspondientes convenios, que deberán ser autorizados por el titular del departamento al que esté adscrita la respectiva empresa pública, previo informe de la Dirección General del Servicio Jurídico y de la Intervención General.

La realización de los encargos de actuaciones específicas que se acometan al amparo de los convenios a que hace referencia el párrafo anterior debe-

rá venir precedida de los preceptivos trámites técnicos, jurídicos, presupuestarios y de control y aprobación del gasto. La comunicación del encargo de una actuación específica supondrá, para la sociedad pública, la orden para iniciarla, viniendo obligada a su ejecución.

4. El importe de las obras, trabajos, asistencias técnicas, consultorías, suministros, servicios y demás actividades realizados por medio de las empresas públicas, en los supuestos previstos en el apartado 1, se determinará atendiendo a los costes en que hubieran incurrido, aplicando a las unidades ejecutadas las correspondientes tarifas aprobadas o, si no hubiera, los precios que figuren en el presupuesto de ejecución que previamente hubiese aprobado la Administración.

Dichas tarifas o precios se calcularán de manera que representen los costes reales totales, tanto directos como indirectos, de su realización, y su aplicación a las unidades producidas servirá de justificación de la inversión o gasto realizada. Las tarifas serán las establecidas, en su caso, en el convenio a que hace referencia el apartado anterior.

5. Las empresas públicas a que se refiere el apartado 1 y sus filiales no podrán participar en procedimientos para la adjudicación de contratos convocados por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Ello no obstante, cuando no concorra ningún licitador se podrá encargar a las empresas públicas referidas la ejecución de la actividad objeto de licitación pública.

6. Sin perjuicio de las facultades que les confiere la legislación de régimen local, las entidades locales canarias, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán encomendar a las sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la entidad local la ejecución de cualquiera de las actividades previstas en el apartado 1 que precisen para el ejercicio de sus competencias y funciones, así como las que resulten complementarias o accesorias de las mismas, siempre en el ámbito del respectivo objeto social de dichas empresas, y sin más limitaciones que las que vengán establecidas por la normativa estatal básica en materia de contratación de las Administraciones Públicas y de Régimen Local, así como en las normas de Derecho comunitario europeo directamente aplicables.

Tal encomienda podrá realizarse, igualmente, a las sociedades mercantiles en cuyo capital participe mayoritariamente la entidad local respectiva, siempre que el resto de su capital pertenezca a otra Administración Pública.

Dichas obras, trabajos y actividades encomendadas se considerarán ejecutadas por la propia Administración Local.

En los supuestos previstos en el presente apartado será aplicable lo dispuesto en los apartados 2, 4 y 5 del presente artículo.

7. Las Administraciones Públicas canarias, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán encomendar a cualesquiera de ellas la ejecución de las actividades previstas en el apartado 1 que precisen para el ejercicio de sus competencias y funciones, así como las que resulten complementarias o accesorias de las mismas, pudiendo preverse en el convenio que regule la encomienda que dichas actividades sean ejecutadas por las Administraciones Públicas a través de las sociedades mercantiles de capital íntegramente público en cuyo capital participen mayoritariamente, siempre en el ámbito del respectivo objeto social de dichas sociedades, y con las mismas limitaciones previstas en los apartados anteriores.

Tales encomiendas y sus efectos se registrarán por lo dispuesto en el respectivo convenio, por lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y, en su caso, por lo dispuesto en la Ley territorial 14/1990, de 26 de julio.

En los supuestos previstos en el presente apartado será aplicable lo dispuesto en los apartados 2, 4 y 5 del presente artículo.

Tratándose de empresas públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias, será, igualmente, de aplicación lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del presente artículo.

8. La gestión directa de servicios públicos de titularidad de las Administraciones Públicas canarias se regirá por lo dispuesto en la legislación básica estatal sobre contratación administrativa de las Administraciones Públicas y, en su caso, en la normativa de régimen local aplicable.

9. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma, podrán encomendar a la empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA) la realización de los trabajos de su objeto social, de acuerdo con el régimen establecido en la normativa estatal por la que se rige dicha entidad.

Tercera.- Gestión y ejecución de las actividades de prestación de servicios y elaboración de proyectos y estudios en materia de seguridad y emergencias.

El órgano competente de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias podrá encargar a la Sociedad Pública Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, Sociedad

Anónima, mediante convenio específico, la gestión y ejecución de las actividades de prestación de servicios y la elaboración de proyectos y estudios en materia de seguridad y emergencias, siempre que no supongan ejercicio de autoridad.

Cuarta.- Tipos del impuesto sobre combustibles derivados del petróleo.

A partir de la entrada en vigor de la presente ley, el tipo impositivo previsto en el artículo 9 de la Ley 5/1986, de 28 de julio, del Impuesto especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo, aplicable a la gasolina a la que se le han añadido aditivos destinada a sustituir a la gasolina con plomo, se fija en 38.642 pesetas (232,24 euros), por mil litros. La Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias determinará la clasificación en el Código NC que corresponda al citado combustible.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Prórroga del Plan de Empleo Operativo, aprobado por Decreto 22/1997, de 20 de febrero.

El Plan de Empleo Operativo sobre la provisión definitiva de plazas vacantes reservadas al personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por Decreto 22/1997, de 20 de febrero, tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2001.

Segunda.- Procedimientos de ingreso en la Escala de Inspectores Farmacéuticos.

Los procedimientos selectivos convocados para el ingreso en la Escala de Inspectores Farmacéuticos serán resueltos con arreglo a las bases de las convocatorias en tramitación a la entrada en vigor de la presente Ley.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.- Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente Ley, así como las siguientes: el artículo 38 de la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico; la disposición adicional decimosexta de la Ley 9/1995, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1996, y el párrafo segundo del apartado 4 del artículo 26 de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, modificado por el artículo 8 de la Ley 2/2000, de 17 de julio, de medidas econó-

micas, en materia de organización administrativa y gestión relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de establecimiento de normas tributarias.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Autorización para refundición de las disposiciones legales en materia de tasas y precios públicos.

Se autoriza al Gobierno de Canarias para refundir, en el plazo de doce meses y en un solo texto, las disposiciones vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segunda.- Adaptación al euro.

Se faculta al titular de la consejería competente en materia de hacienda para dictar las disposiciones que, en materia de gestión presupuestaria y financiera, así como relativas a la contabilidad, sean necesarias para la adaptación al euro.

Tercera.- Desarrollo reglamentario.

Se faculta al Gobierno para dictar las disposiciones de desarrollo y ejecución de la presente Ley.

Cuarta.- Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Por tanto, mando a los ciudadanos y a las autoridades que la cumplan y la hagan cumplir.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de julio de 2001.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Román Rodríguez Rodríguez.

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

1010 *ORDEN de 9 de abril de 2001, por la que se aprueba el modelo 400 de declaración censal de comienzo, modificación o cese de la actividad, que han de presentar los empresarios o profesionales.*

Las modificaciones introducidas por el Decreto 3/2001, de 12 de enero, por el que se establecen directrices en relación con la llevanza de libros-registro y presentación de declaraciones y declaraciones-liquidaciones en euros durante el período transitorio a que se refiere la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro, y se modifican normas tributarias referidas al Arbitrio sobre la Producción e Importación en las Islas Canarias y al Impuesto General Indirecto Canario contenidas en los Decretos 139/1991, de 28 de junio, 182/1992, de 15 de diciembre, 183/1992, de 15 de diciembre, 217/1993, de 29 de julio, y 51/1998, de 17 de abril, en cuanto al contenido de la declaración censal de comienzo, modificación o cese de la actividad, que han de presentar los empresarios o profesionales (modelo 400), hacen necesaria la aprobación de un nuevo modelo de declaración censal que sustituya al vigente.

En virtud de todo lo expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 183/1992, de 15 de diciembre,

DISPONGO:

Artículo único.- Se aprueba el modelo 400, que figura como anexo a la presente Orden, de declaración censal de comienzo, modificación o cese de la actividad que han de presentar los empresarios o profesionales conforme dispone el Decreto 183/1992, de 15 de diciembre, o norma que lo sustituya.

El modelo 400 consta de dos ejemplares: ejemplar para la Administración y ejemplar para el interesado.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la entrada en vigor de la presente Orden quedará derogada la Orden de 14 de enero de 2000, por la que se aprueba el modelo 400 de declaración censal de comienzo, modificación o cese de la actividad, que han de presentar los empresarios o profesionales.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de abril de 2001.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y COMERCIO,
Adán Martín Menis.

ANEXO

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y COMERCIO**

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS



IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO

Modelo 400

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO, TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO
E IMPUESTO ESPECIAL SOBRE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y COMERCIO
Administración Tributaria Insular de
Código

**DECLARACIÓN CENSAL DE
COMIENZO, MODIFICACIÓN O CESE**

**Modelo
400**

1.- Datos identificativos

N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social					
S.G.	Nombre de la vía pública	Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono
Municipio	Provincia	Código postal		Fax		

2.- Causa de la presentación

COMIENZO	CESE	MODIFICACIÓN
<input type="checkbox"/> Declaración previa al inicio de las actividades <input type="checkbox"/> Declaración de comienzo <input type="checkbox"/> Declaración de comienzo empresarios no establecidos	<input type="checkbox"/> Cese definitivo de todas las actividades empresariales o profesionales	<input type="checkbox"/> Cambio de domicilio <input type="checkbox"/> Transformación social <input type="checkbox"/> Cambio de denominación o razón social <input type="checkbox"/> Modificaciones de datos consignados en declaraciones censales presentadas anteriormente <input type="checkbox"/> Declaraciones de comienzo (si hubo declaración previa al inicio de las actividades solicitada de alta o baja en el Registro de Exportadores y Otros Operadores Económicos) <input type="checkbox"/> Exportadores <input type="checkbox"/> Otros Operadores Económicos
Fecha de efecto de los datos incluidos en la declaración de comienzo Día Mes Año (se rellenar obligatoriamente)	Fecha de efecto de los datos incluidos en la declaración de cese Día Mes Año (se rellenar obligatoriamente)	Fecha de efecto de los datos incluidos en la declaración de modificación Día Mes Año (se rellenar obligatoriamente)

3.- Otros datos censales

Porcentaje provisional de deducción propuesto a efectos del I.G.I.C. % (sólo en caso de declaración previa)

Actividad económica principal	Epigrafe I.A.E.	Alta	Baja	Modificación
Actividad económica principal (A cumplimentar únicamente en el caso de Baja de la actividad económica principal anterior)		Epigrafe I.A.E.		

A continuación consigne los datos que se indican, según se trate de:

A) SI TIENE DOMICILIO FISCAL EN CANARIAS Y EL DOMICILIO DE SU ACTIVIDAD NO COINCIDE CON EL CONSIGNADO EN 1.- DATOS IDENTIFICATIVOS

DOMICILIO PRINCIPAL ACTIVIDAD EMPRESARIAL O PROFESIONAL

S.G.	Nombre de la Vía Pública	Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono
Municipio	Provincia	Código postal		Fax		

B) SI NO TIENE DOMICILIO FISCAL EN CANARIAS PERO ACTÚA POR MEDIO DE ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

DOMICILIO PRINCIPAL DEL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

S.G.	Nombre de la Vía Pública	Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono
Municipio	Provincia	Código postal		Fax		

C) SI NO TIENE DOMICILIO FISCAL EN CANARIAS PERO REALIZA CON HABITUALIDAD EN LAS ISLAS CANARIAS, ENTREGAS DE BIENES O PRESTACIONES DE SERVICIOS SIENDO SUJETO PASIVO

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES EN CANARIAS

S.G.	Nombre de la Vía Pública	Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono
Municipio	Provincia	Código postal		Fax		

N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social	Mod. 400
--------	-----------------------------------	-----------------

4.- Situación tributaria y declaraciones-liquidaciones

MARQUE CON UNA "X" LAS CASILLAS QUE CORRESPONDAN

SITUACIONES TRIBUTARIAS

	INCLUSIÓN	EXCLUSIÓN	
Régimen general.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	EXCLUSIÓN
Régimen simplificado.	<input type="checkbox"/>	RENUNCIA	
Cálculo de la Base Imponible. Régimen especial de bienes usados.	OPCIÓN	RENUNCIA	
Cálculo de la Base Imponible. Régimen especial de objetos de arte, antigüedades y objetos de colección.	OPCIÓN	RENUNCIA	
Cálculo de la Base Imponible. Régimen especial de las agencias de viajes.	OPCIÓN	RENUNCIA	
Régimen especial de la agricultura y ganadería.	INCLUSIÓN	RENUNCIA	EXCLUSIÓN
Renuncia a la exención del artículo 10, 1.º, 28 de la Ley 20/1991, como titular de explotaciones agrícolas, forestales o ganaderas.	RENUNCIA	REVOCACIÓN	
	INDICACIÓN	CESE	
Régimen especial comerciante minorista.	<input type="checkbox"/>	EXCLUSIÓN	
Régimen especial aplicable a las operaciones con oro de inversión. I.G.I.C. aplicable a la entrega de materiales de recuperación. Indicación de exención o no exención por superar o no los límites señalados en el artículo 10.1.30.º de la Ley 20/1991 o por renuncia a la exención autorizada por la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio.	EXENCIÓN	NO EXENCIÓN	

DECLARACIONES - LIQUIDACIONES

	ALTA	BAJA
Registro Exportadores y Otros Operadores Económicos. Solicitud.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Es una entidad de la Zona Especial Canaria?	SI	NO
¿Es comerciante minorista a efectos del I.G.I.C.?	SI	NO
¿Realiza exclusivamente operaciones exentas incluidas en el Art. 10, 1.º, 28 de la Ley 20/1991?	SI	NO
¿Realiza exclusivamente operaciones exentas incluidas en los artículos 11 y 12 de la Ley 20/1991?	SI	NO
¿Realiza exclusivamente operaciones a tipo cero en el I.G.I.C.?	SI	NO
¿Realiza exclusivamente operaciones exentas del I.G.I.C. en virtud del artículo 24 de la Ley 19/1994?	SI	NO
¿Es gran empresa? (facturación global superior a 1.000 millones de pesetas el año anterior).	SI	NO
¿Importa o comercializa típica y habitualmente vehículos automóviles?	SI	NO
¿Es empresa operadora de máquinas recreativas?	SI	NO
¿Está obligado a presentar declaración por el Impuesto Especial sobre Combustible?	SI	NO

5.- Cese

Causa

6.- Otras actividades empresariales o profesionales

Epígrafe I.A.E.	Actividad Económica	Alta	Baja	Modificación
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social		Mod. 400
--------	-----------------------------------	--	-----------------

Pág. 3

7.- Otros domicilios donde se ejerza la actividad empresarial o profesional

Alta <input type="checkbox"/> Baja <input type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/>						
S.G.	Via Pública	Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono
Municipio	Provincia	Epígrafe I.A.E.	Código postal	Fax		
Alta <input type="checkbox"/> Baja <input type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/>						
S.G.	Via Pública	Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono
Municipio	Provincia	Epígrafe I.A.E.	Código postal	Fax		
Alta <input type="checkbox"/> Baja <input type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/>						
S.G.	Via Pública	Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono
Municipio	Provincia	Epígrafe I.A.E.	Código postal	Fax		
Alta <input type="checkbox"/> Baja <input type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/>						
S.G.	Via Pública	Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono
Municipio	Provincia	Epígrafe I.A.E.	Código postal	Fax		

8.- Datos del representante, en su caso, y firma de la declaración

N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social					
Título de la representación						
DOMICILIO FISCAL						
S.G.	Via Pública	Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono
Municipio	Provincia	Epígrafe I.A.E.	Código postal	Fax		
Firma en calidad de	Fecha	SELLO DE LA ADMINISTRACIÓN Y FECHA				
Firma,						

En caso de existir más actividades empresariales o profesionales o domicilios, cumplimentar en hoja aparte, en idéntico formato facilitado en este modelo.

N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social		Mod. 400
--------	-----------------------------------	--	-----------------

Pág. 4

HOJA / /

9.- Formulación de la renuncia al régimen simplificado por parte de entidades en régimen de atribución de rentas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

PARTÍCIPE	N.I.F.	Apellidos y nombre	Firma
REPRESENTANTE	N.I.F.	Apellidos y nombre	
PARTÍCIPE	N.I.F.	Apellidos y nombre	Firma
REPRESENTANTE	N.I.F.	Apellidos y nombre	
PARTÍCIPE	N.I.F.	Apellidos y nombre	Firma
REPRESENTANTE	N.I.F.	Apellidos y nombre	
PARTÍCIPE	N.I.F.	Apellidos y nombre	Firma
REPRESENTANTE	N.I.F.	Apellidos y nombre	
PARTÍCIPE	N.I.F.	Apellidos y nombre	Firma
REPRESENTANTE	N.I.F.	Apellidos y nombre	
PARTÍCIPE	N.I.F.	Apellidos y nombre	Firma
REPRESENTANTE	N.I.F.	Apellidos y nombre	
PARTÍCIPE	N.I.F.	Apellidos y nombre	Firma
REPRESENTANTE	N.I.F.	Apellidos y nombre	
PARTÍCIPE	N.I.F.	Apellidos y nombre	Firma
REPRESENTANTE	N.I.F.	Apellidos y nombre	
PARTÍCIPE	N.I.F.	Apellidos y nombre	Firma
REPRESENTANTE	N.I.F.	Apellidos y nombre	
PARTÍCIPE	N.I.F.	Apellidos y nombre	Firma
REPRESENTANTE	N.I.F.	Apellidos y nombre	

En caso de existir más partícipes cumplimentar en hoja aparte en idéntico formato facilitado en este modelo.



DECLARACIÓN CENSAL DE COMIENZO,
MODIFICACIÓN O CESE

Modelo

400

INSTRUCCIONES

¿Quiénes están obligados a presentar este modelo?

Con carácter general están obligados a presentar esta declaración las personas o entidades que, teniendo la condición de empresarios o profesionales, conforme a la regulación del Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.), tengan situado en el ámbito territorial de las Islas Canarias su domicilio fiscal o actúen en ellas por medio de establecimiento permanente.

También deberán presentar esta declaración las personas o entidades no establecidas en las Islas Canarias cuando realicen habitualmente operaciones sujetas al I.G.I.C. y los destinatarios sean personas que no tengan la condición de empresarios o profesionales a efectos de este tributo, o aún teniéndola, la adquisición del bien o servicio no esté relacionada con el ejercicio de su actividad empresarial o profesional.

Motivos de la presentación

El modelo 400 contiene tres tipos distintos de declaración censal: la de comienzo, la de modificación y la de cese.

DECLARACIÓN DE COMIENZO.- Están obligadas a presentar esta declaración las personas o entidades que pretendan iniciar sus actividades empresariales o profesionales en Canarias, salvo que realicen exclusivamente las actividades exentas contempladas en el número uno del artículo 10 de la Ley 20/1991.

No obstante, los empresarios o profesionales que estén exentos por aplicación de lo dispuesto en los apartados 27.º y 28.º del precepto y número mencionado en el párrafo anterior, estarán obligados a presentar la declaración censal de comienzo.

La declaración censal de comienzo deberá utilizarse para comunicar el inicio de las actividades empresariales o profesionales y podrá utilizarse para presentar la declaración previa al inicio de las actividades que permitirá deducir las cuotas de I.G.I.C. soportadas antes del comienzo de las actividades o de un sector diferenciado, conforme prevé el número 5 del artículo 43 de la Ley 20/1991, de 7 de junio.

DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN.- Esta declaración se presentará obligatoriamente para comunicar a la Administración Tributaria Canaria las modificaciones o adiciones que deben realizarse respecto a los datos contenidos en la declaración censal de comienzo, tales como, a título de ejemplo, modificaciones o alteraciones en los regímenes especiales aplicables al empresario o profesional, la transformación social o el cambio de la denominación o razón social, cambio de domicilio fiscal o cambios o adiciones de domicilios donde se desarrollan las actividades empresariales o profesionales, la solicitud de alta o baja en el Registro de Exportadores y Otros Operadores Económicos, las altas y/o bajas de actividades secundarias, etc.

Únicamente se cumplimentarán los nuevos datos a manifestar.

Igualmente la declaración censal de modificación servirá para indicar el comienzo de las actividades, cuando la declaración censal de comienzo hubiese servido para formular la declaración previa al inicio de las actividades.

DECLARACIÓN DE CESE.- Esta declaración se presentará exclusivamente cuando se cese en el ejercicio de la totalidad de la actividad empresarial o profesional del sujeto pasivo. En el caso de que el cese se refiera sólo a alguna o algunas de las actividades ejercidas por el Sujeto Pasivo, se presentará una declaración de modificación de la actividad o actividades afectadas.

¿Dónde se presenta?

Las declaraciones censales se presentarán en la oficina de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en cuyo ámbito territorial tenga el obligado tributario su domicilio fiscal o, en su defecto, el domicilio del establecimiento permanente o de notificaciones en las Islas Canarias.

En el supuesto de la existencia de varios establecimientos permanentes en las Islas Canarias, se presentarán en la oficina de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del lugar donde esté efectivamente centralizada la gestión administrativa y la dirección de sus negocios. Cuando de acuerdo con este criterio no pueda determinarse el mismo, se atenderá al lugar donde radique el mayor valor de sus elementos de inmovilizado material.

¿Cuándo se presenta?

DECLARACIÓN DE COMIENZO.- Deberá presentarse con anterioridad al inicio de las correspondientes actividades empresariales o profesionales.

DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN.- En general, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se hayan producido los hechos que la determinan la presentación de esta declaración. No obstante, si se modifican aspectos relativos a los regímenes especiales del I.G.I.C., habrá que estar a los plazos específicos contemplados, en las disposiciones propias del I.G.I.C. Si se modifica el período de liquidación, la declaración censal de modificación debe presentarse antes del vencimiento del plazo para la presentación de la primera declaración-liquidación periódica afectada por la variación puesta en conocimiento a través de dicha declaración o que se hubiese debido presentar de no haberse producido dicha variación.

DECLARACIÓN DE CESE.- En el plazo de un mes a partir del día siguiente al indicado cese. Cuando una sociedad o entidad se disuelva, la declaración de baja deberá ser presentada, a efectos fiscales, antes de la cancelación de los correspondientes asientos en el Registro Mercantil.

CUMPLIMENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE COMIENZO, MODIFICACIÓN O CESE

1.- Datos identificativos

Si se dispone de etiquetas identificativas, adhiera una en el espacio reservado al efecto en cada uno de los ejemplares. Si no dispone de etiquetas, cumplimente todos los datos de identificación. En ese último supuesto, tratándose de empresarios o profesionales sin domicilio fiscal en Canarias, los datos a consignar serán los de su domicilio fiscal y no los de su establecimiento permanente principal en Canarias. Si no dispone de etiqueta, deberá aportarse copia del N.I.F., N.I.E., o C.I.F. del sujeto pasivo.

2.- Causa de la presentación

Marque obligatoriamente con una "X" la casilla que corresponda y rellene, también obligatoriamente, las casillas correspondientes a la fecha del acto o situación que supone la obligación de presentar la declaración censal.

No se debe marcar simultáneamente casillas correspondientes a las distintas declaraciones censales, salvo si se marca la casilla de declaración previa al inicio de las actividades en la declaración censal de comienzo, siempre y cuando se pretenda la iniciación futura de actividades diferenciadas a las que desarrolla en el momento de presentar la declaración. En este caso, podrán marcarse, además de la casilla correspondiente a la declaración previa al inicio de las actividades incluidas en la declaración de comienzo, casillas correspondientes a la declaración censal de modificación.

Si marca la casilla en la declaración censal de modificación correspondiente a solicitud de alta o baja en el Registro de Exportadores y Otros Operadores Económicos, estará obligado a diferenciar si se trata de un Exportador u Otro Operador Económico.

3.- Otros datos censales

- **Porcentaje provisional de deducción:** se consignará obligatoriamente en el supuesto de que la causa de presentación sea la declaración previa al inicio de las actividades.

- **Actividad económica principal y Epígrafe I.A.E.:** consigne en estas casillas la descripción y epígrafe en el Impuesto sobre Actividades Económicas de la actividad económica que vaya a desarrollar en las Islas Canarias. En el supuesto que pretenda desarrollar varias actividades, hará constar en esta casilla aquella para la que se prevea un mayor volumen de operaciones y cumplimentará el epígrafe del I.A.E. y la descripción del resto de las actividades empresariales o profesionales en el apartado 6, OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES O PROFESIONALES de este modelo. Asimismo, marcará con una "X" la casilla de Alta, Baja o Modificación, según el concepto en que se cumplimente este apartado de la declaración censal. En el caso de presentación de una declaración censal de modificación con la cumplimentación de la casilla de Baja se deberá rellenar la casilla inferior con la actividad económica que sustituye en su carácter de principal a la que se ha dado de baja.

- **Otros datos identificativos:** deberán rellenarse estos datos identificativos si, disponiendo de domicilio fiscal en Canarias, el domicilio donde desarrolla la actividad no fuera el mismo, y en el supuesto de no tener domicilio fiscal en Canarias se hará constar el domicilio del establecimiento permanente principal en Canarias. En el supuesto de los sujetos pasivos no establecidos, deberá consignarse un domicilio en las Islas Canarias a los efectos de NOTIFICACIONES.

4.- Situaciones tributarias y declaraciones-liquidaciones

SITUACIONES TRIBUTARIAS.- Marcará con una "X" las casillas que correspondan de acuerdo con la regulación propia del régimen general y los regímenes especiales en el I.G.I.C.

DECLARACIONES-LIQUIDACIONES.- Cumplimentará las casillas que correspondan de acuerdo con la regulación propia del I.G.I.C., de la Tasa Fiscal sobre el Juego y del Impuesto Especial sobre Combustibles derivados del Petróleo.

Se podrán dar de alta en el Registro de Exportadores y Otros Operadores Económicos aquellos sujetos pasivos que en el año natural inmediatamente anterior o en el año en curso hubieran superado la cifra reglamentariamente establecida de exportaciones o la cifra, también reglamentariamente establecida, de aquellas operaciones sujetas a tipo cero de los sectores habilitados para solicitar devoluciones al término de cada periodo de liquidación.

A los efectos del I.G.I.C. se considera gran empresa, aquellos sujetos pasivos cuyo volumen de operaciones para el conjunto de sus actividades, calculada conforme a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, hubiere excedido durante el año natural inmediato anterior de mil millones de pesetas, excepto los sujetos pasivos que entre sus actividades se encuentre la comercialización, típica y habitual, de vehículos automóviles.

5.- Cese

Se cumplimentará exclusivamente si la causa de la presentación de la declaración censal es por cese de la totalidad de las actividades empresariales o profesionales. Únicamente se hará constar la causa del cese.

Igualmente se cumplimentará en el supuesto de fallecimiento del sujeto pasivo, aunque sus herederos continúen con la actividad. En este último caso, en paralelo con la presentación de la declaración censal de cese deberá presentarse una declaración censal de comienzo con indicación del nuevo sujeto pasivo. No obstante, en el supuesto de que el heredero o la comunidad hereditaria vinieran realizando actividades empresariales o profesionales, deberá presentarse una declaración censal de modificación con la indicación de la, en su caso, nueva o nuevas actividades y el nuevo o nuevos domicilios de las mismas.

6.- Otras actividades empresariales o profesionales

En estas casillas se harán constar los epígrafes del Impuesto sobre Actividades Económicas y la descripción de dichas actividades económicas cuando se desarrollen en el ámbito territorial de las Islas Canarias otras actividades empresariales o profesionales distintas de la principal que se ha hecho constar en el apartado 5.- OTROS DATOS CENSALES. En el caso de declaración censal de comienzo necesariamente consignará una "X" en la casilla de Alta. Si posteriormente el sujeto pasivo inicia una o varias actividades empresariales o profesionales nuevas, deberá comunicar, a través de la declaración censal de modificación, la iniciación de éstas con indicación de que se trata de un Alta de actividad, el epígrafe I.A.E. y la descripción de la nueva o nuevas actividades.

En el supuesto de cese parcial o de modificación en alguna de las actividades empresariales o profesionales que desarrolle, se hará constar el epígrafe del I.A.E. y la descripción de la actividad económica que se trate y marcará con una "X" la casilla de Baja o Modificación.

En el supuesto de cese de la totalidad de las actividades empresariales o profesionales, no es necesario cumplimentar este apartado.

7.- Otros domicilios donde se ejerza la actividad empresarial o profesional

En el supuesto de que desarrolle la actividad empresarial o profesional en otros domicilios además de los expresados en los apartados 1.- y 3.- de este modelo, deberá rellenar los datos solicitados en este apartado y marcará con una "X" las casillas de Alta, Baja o Modificación, siguiendo el criterio manifestado en el apartado anterior.

8.- Datos del representante, en su caso, y firma de la declaración

En caso de actuar por medio de representante, se deberán rellenar las casillas correspondientes a su número de identificación fiscal (N.I.F.), apellidos y nombre o razón social, el título de la representación y domicilio fiscal y demás casillas identificativas.

La presente declaración deberá ir firmada y fechada por el sujeto pasivo o representante, haciendo constar en las casillas correspondientes esta circunstancia.

En caso de tratarse de una declaración de cese por fallecimiento, la declaración debe venir suscrita por los herederos.

9.- Formulación de la renuncia al régimen simplificado por parte de entidades en régimen de atribución de renta en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

En el supuesto de que una entidad en régimen de atribución de rentas en el I.R.P.F. pretenda ejercer la renuncia al régimen simplificado, todos sus partícipes o socios deberán por sí mismos o por medio de representante suscribir la renuncia. En este apartado se hará constar necesariamente los N.I.F. y los apellidos y nombres de todos los partícipes y, en su caso, los N.I.F. y los apellidos y nombres de sus representantes.

En el supuesto de necesitarse más de una hoja, hará constar esta circunstancia en la casilla superior derecha.



**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS**

II. AUTORIDADES Y PERSONAL*Nombramientos, situaciones e incidencias***Parlamento de Canarias**

1011 *RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2001, de la Presidencia, por la que se declara el cese de D. Fernando Giménez Navarro como Diputado del Común y vacante el cargo.*

Habiendo concluido el mandato del Excmo. Sr. D. Fernando Giménez Navarro como Diputado del Común por el transcurso del tiempo de duración legalmente previsto; de conformidad con el artículo 8.2 de la Ley 1/1985, de 12 de febrero, del Diputado del Común, vengo en declarar su cese con efectos del día de la fecha, y vacante el cargo, pasando el Adjunto Primero D. Francisco Tovar Santos a desempeñar interinamente las funciones correspondientes según las previsiones de los artículos 8.4 y 9.1 de la citada Ley.

En la Sede del Parlamento, a 3 de julio de 2001.-
El Presidente, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

*Oposiciones y concursos***Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

1012 *Dirección General de Personal.- Resolución de 28 de junio de 2001, por la que se corrigen errores en la Resolución de 25 de mayo de 2001, que convoca concurso de méritos para cubrir, en régimen de comisión de servicios o adscripción provisional, plazas vacantes para el curso 2001/2002 en programas educativos de las Direcciones Generales de Promoción Educativa y de Ordenación e Innovación Educativa (B.O.C. nº 71, de 8.6.01).*

Advertidos errores en la Resolución de 25 de mayo de 2001, por la que se convoca concurso de méritos para cubrir, en régimen de comisión de servicios o adscripción provisional, plazas vacantes para el curso 2001/2002 en Programas Educativos de las Direcciones Generales de Promoción Educativa y de Ordenación e Innovación Educativa, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 71, de 8 de junio de 2001.

De conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que faculta a las Administraciones

Públicas a corregir en cualquier momento sus errores materiales o de hecho, esta Dirección General

R E S U E L V E:

1º) En la página 7212, bases comunes, párrafo segundo del apartado c), punto 8.1, donde dice: "Comprobar que los participantes que lo hagan por el apartado 2.3 puedan .../...", debe decir: "Comprobar que los participantes que lo hagan por el apartado 2.3 y 2.4 puedan ejercer ..."

2º) En la página 7215, en el apartado 2.1.1, donde dice: "Por cada curso escolar .../... a invidentes:" debe decir: "Por cada curso escolar .../... a invidentes: 4 puntos por cursos".

3º) En la página 7219, párrafo segundo, del apartado 2.1.1, donde dice: "Por cada curso escolar con destino en Centros de integración preferente de alumnos con necesidades educativas especiales por déficit motor", debe decir: "Por cada curso escolar con destino en Centros de integración preferente de alumnos con necesidades educativas especiales por déficit motor: 4 puntos".

4º) En la página 7219, letra a), del apartado 2.1.2, donde dice: "Por la participación en seminarios, encuentros o cursos con una duración mínima de 15 horas, relacionados con la Educación de Invidentes (técnicas específicas)", debe decir: "Por la participación en seminarios, encuentros o cursos con una duración mínima de 15 horas, relacionados con la Educación de motóricos (técnicas específicas)".

5º) En la página 7220, letra c), del apartado 2.1.2, donde dice: "Por la actuación como ponente en seminarios, cursos o jornadas de formación y perfeccionamiento del profesorado, relacionados con la Educación de Invidentes (técnicas específicas)", debe decir: "Por la actuación como ponente en seminarios, cursos o jornadas de formación y perfeccionamiento del profesorado, relacionados con la Educación de motóricos (técnicas específicas)".

6º) En la página 7220, letra a), del apartado 2.1.3, donde dice: "Por cada artículo de publicación especializada sobre educación de invidentes, acreditado ...", debe decir: "Por cada artículo de publicación especializada sobre la educación de motóricos, acreditado ...".

7º) En la página 7220, letra b), del apartado 2.1.3, donde dice: "Por publicación de material de apoyo a la educación de invidentes, acreditado", debe decir: "Por publicación de material de apoyo a la educación de motóricos, acreditado ...".

8º) En la página 7221, apartado a), del punto 2.1.3, donde dice: "Por cada artículo de publicación .../... o fotocopia cotejada o compulsada del mismo.", de-

be decir: "Por cada artículo de publicación .../... o fotocopia cotejada o compulsada del mismo: 0,50 puntos por cada publicación".

9º) En la página 7221, apartado b), del punto 2.1.3, donde dice: "Por publicación .../... o fotocopia cotejada o compulsada del mismo.", debe decir: "Por cada artículo de publicación .../... o fotocopia cotejada o compulsada del mismo: 0,50 puntos por cada publicación".

10º) En la página 7223, en el punto 2.1, donde dice: "Méritos adecuados a las características del puesto de trabajo a desempeñar.", debe decir: "Méritos adecuados a las características del puesto de trabajo a desempeñar: (máximo 29 puntos)".

11º) En la página 7224, en el apartado 2.1.2 "Formación y perfeccionamiento", se añade "Máximo 12 puntos".

12º) En la página 7224, en el apartado a), del punto 2.1.2, donde dice: "Participación en seminarios .../... en módulos de 10 horas y despreciando las fracciones.", debe decir: "Participación en seminarios .../... en módulos de 10 horas y despreciando las fracciones: 0,5 puntos por cada módulo (máximo 3 puntos)".

13º) En la página 7224, en el apartado b), del punto 2.1.2, donde dice: "Por la participación en seminarios .../... en módulos de 10 horas y despreciando las fracciones.", debe decir: "Por la participación en seminarios .../... en módulos de 10 horas y despreciando las fracciones: 0,5 puntos por cada módulo (máximo 3 puntos)".

14º) En la página 7224, en el apartado c), del punto 2.1.2, donde dice: "Por la participación en seminarios .../... en módulos de 10 horas y despreciando las fracciones.", debe decir: "Por la participación en seminarios .../... en módulos de 10 horas y despreciando las fracciones: 0,5 puntos por cada módulo (máximo 3 puntos)".

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Personal, en el plazo de un mes contado a partir de su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente éste o se produzca su desestimación presunta.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de junio de 2001.-
El Director General de Personal, Alberto Génova Galván.

1013 *Dirección General de Personal.- Resolución de 28 de junio de 2001, por la que se corrigen errores en la Resolución de 13 de junio de 2001, que convoca concurso de méritos para proveer, en régimen de comisión de servicios o adscripción provisional, plazas vacantes para el curso 2001/2002 en Programas de Garantía Social (B.O.C. nº 78, de 25.6.01).*

Advertido error en la base segunda, apartado segundo, de la Resolución de 13 de junio de 2001, por la que se convoca concurso de méritos para proveer, en régimen de comisión de servicios o adscripción provisional, plazas vacantes para el curso 2001/2002 en Programas de Garantía Social, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 78, de 25 de junio de 2001.

De conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que faculta a las Administraciones Públicas a corregir en cualquier momento sus errores materiales o de hecho, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero.- Rectificar el apartado segundo de la base segunda "Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional".

Donde dice: "Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional que pertenezcan a alguna de las Familias Profesionales de Administración, Madera y Mueble, Actividades Agrarias, Electricidad y Electrónica y Hostelería y Turismo, y que se encuentren en situación de servicio activo, en las siguientes condiciones:".

Debe decir: "Para las plazas convocadas en el anexo II podrán participar los funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional que pertenezcan a alguna de las Familias Profesionales de Administración, Madera y Mueble, Actividades Agrarias, Electricidad y Electrónica y Hostelería y Turismo; y para las plazas convocadas en el anexo III podrán participar los funcionarios de carrera que posean la especialidad correspondiente al perfil de las plazas convocadas en el mismo. Todos deberán encontrarse en la situación de servicio activo en las siguientes condiciones:".

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Personal, en el plazo de un mes contado a partir de su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

que corresponda de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente éste o se produzca su desestimación presunta.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de junio de 2001.-
El Director General de Personal, Alberto Génova Galván.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

1014 *ORDEN de 22 de junio de 2001, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 29 de enero de 2001.*

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de 29 de enero de 2001 (B.O.C. nº 33, de 14.3.01), para la provisión por libre designación de un puesto de trabajo en esta Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

Visto el informe de la Dirección General de la Función Pública, y la propuesta de la Dirección General de Servicios Sociales, teniendo en cuenta las circunstancias y méritos concurrentes, el Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, en uso de la competencia que le confiere el artº. 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

DISPONE:

Primero.- Designar a la funcionaria que a continuación se indica, para el desempeño del puesto de trabajo de esta Consejería, que se expresa:

NOMBRE Y APELLIDOS: Dña. Ángeles Elena Álamo del Rosario.
D.N.I. nº: 42.754.380.
CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Servicios Sociales.
UNIDAD: Apoyo al Director General de Servicios Sociales.
NÚMERO DE PUESTO: 230701001.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretario/a Alto Cargo.
NIVEL: 18.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26,00.
VÍNCULO: funcionario de carrera.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.
GRUPO: D.
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Auxiliar.
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- La funcionaria designada cesará en su puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden, y tomará posesión en igual plazo si reside en la misma isla, o en un mes si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al cese.

Contra la presente Orden, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que previamente pueda interponerse, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación, el recurso potestativo de reposición ante esta Consejería.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 2001.

EL CONSEJERO DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Marcial Morales Martín.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

1015 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 4 de junio de 2001, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 9 de abril de 2001, que aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 47 de las Normas Subsidiarias en el nudo viario del Santísimo-Avenida de Los Artesanos, promovido por la Corporación municipal, en el término municipal de Ingenio (Gran Canaria).*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 9 de abril de 2001, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 47 de las Normas Subsidiarias en el nudo viario del Santísimo-Avenida de Los Artesanos, promovido por la Corporación municipal, en el término municipal de Ingenio, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de junio de 2001.- El Director General de Ordenación del Territorio, Rafael Castellano Brito.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2001, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Ratificar el informe favorable anterior de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 26 de enero de 1999. Aprobando definitivamente la Modificación Puntual nº 47 de las Normas Subsidiarias en el nudo viario del Santísimo-Avenida de Los Artesanos, del término municipal de Ingenio.

Segundo.- El presente Acuerdo será debidamente notificado al Ayuntamiento de Ingenio y al Cabildo Insular de Gran Canaria, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde la fecha en que se practique su notificación, salvo que se trate de una Administración pública, en cuyo caso será de aplicación lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la desestimación presunta del recurso de reposición, que se producirá transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado la resolución del mismo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Si no se interpusiera recurso de reposición en plazo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación del presente acto administrativo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 234 de la Ley 9/1999, de 13 de mayo, de Ordenación del Territorio de Canarias.- El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Armando Villavicencio Delgado.

1016 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 4 de junio de 2001, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 9 de abril de 2001, que aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 51 de las Normas Subsidiarias en la Avenida de Los Artesanos, promovido por la Corporación municipal, en el término municipal de Ingenio (Gran Canaria).*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

R E S U E L V O:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 9 de abril de 2001, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 51 de las Normas Subsidiarias en la Avenida de Los Artesanos, promovido por la Corporación municipal, en el término municipal de Ingenio, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de junio de 2001.- El Director General de Ordenación del Territorio, Rafael Castellano Brito.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2001, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Ratificar el informe favorable anterior de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 29 de abril de 1999 aprobando definitivamente la Modificación nº 51 de las Normas Subsidiarias en la Avenida de Los Artesanos, del término municipal de Ingenio, consistente en de- traer 351 m² de Suelo Urbano Calificado como Espacio Libre que resulta legalmente compensado, para efectuar reordenación del nudo viario en aras de racionalizar el trazado.

Segundo.- El presente Acuerdo será debidamente notificado al Ayuntamiento de Ingenio y al Cabildo Insular de Gran Canaria, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde la fecha en que se practique su notificación, salvo que se trate de una Administración pública, en cuyo caso será de aplicación lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la desestimación presunta del recurso de reposición, que se producirá transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado la resolución del mismo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Si no se interpusiera recurso de reposición en plazo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación del presente acto administrativo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 234 de la Ley 9/1999, de 13 de mayo, de Ordenación del Territorio de Canarias.- El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Armando Villavicencio Delgado.

1017 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 4 de junio de 2001, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 7 de mayo de 2001, que aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 2 de las Normas Subsidiarias referentes a asentamientos rurales, promovido por la Corporación municipal, en el término municipal de Valleseco (Gran Canaria).*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 7 de mayo de 2001, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 2 de las Normas Subsidiarias referentes a asentamientos rurales, promovida por la Corporación, término municipal de Valleseco, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de junio de 2001.- El Director General de Ordenación del Territorio, Rafael Castellano Brito.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2001, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Resultando que, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2000 adoptó, sobre este tema el acuerdo de suspender la aprobación definitiva, hasta tanto se subsanasen una serie de condiciones contenidas en el propio Acuerdo.

Considerando que, la Ponencia Técnica, en sesión de 25 de abril de 2001, consideró corregidas y subsanadas las deficiencias indicadas en el anterior Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

Primero.- Aprobar definitivamente, de acuerdo con el artículo 43.2.a) del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, sobre Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, la Modificación Puntual nº 2 de las Normas Subsidiarias, referentes a asentamientos rurales, en el término municipal de Valleseco, dando por subsanados los reparos indicados en la anterior Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 4 de mayo de 2000.

Segundo.- El presente Acuerdo será debidamente notificado al Ayuntamiento de Valleseco y al Cabildo Insular de Gran Canaria.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde la fecha en que se practique su notificación, salvo que se trate de una Administración pública, en cuyo caso será de aplicación lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la desestimación presunta del recurso de reposición, que se producirá transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado la resolución del mismo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Si no se interpusiera recurso de reposición en plazo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación del presente acto administrativo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 234 de la Ley 9/1999, de 13 de mayo, de Ordenación del Territorio de Canarias.- El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Armando Villavicencio Delgado.

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

2526 ANUNCIO de 5 de julio de 2001, por el que se convoca concurso público para la contratación del suministro de comunicaciones para la red corporativa.- Expte. nº SM015/2001.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Tecnologías de la Información.

c) Número de expediente: SM015/2001.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro e instalación de diverso equipamiento informático.

b) Lugar de entrega: según se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Plazo de entrega: tres años naturales, a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de ciento cuatro millones ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro (104.166.664) pesetas para el año 2001, doscientos cincuenta millones (250.000.000) de pesetas para el año 2002, doscientos cincuenta millones (250.000.000) de pesetas para el año 2003 y ciento cuarenta y cinco millones ochocientos treinta y tres mil trescientas treinta y seis (145.833.336) pesetas para el año 2004.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del importe de licitación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Tecnologías de la información. Internet: gobiernodecanarias.org.

b) Domicilio: Rubens Marichal López, 12-14, Distrito La Ninfa-Ifara.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 476695.

e) Telefax (922) 476768.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 24 de julio de 2001.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 24 de julio de 2001.

b) Documentación a presentar: cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Rubens Marichal López, 12-14, Distrito La Ninfa-Ifara.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Tecnologías de la Información.

b) Domicilio: Rubens Marichal López, 12, Distrito La Ninfa-Ifara.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: tres días después de finalizar el plazo, a las 12,00 horas en la sede de la Dirección General de Tecnologías de la Información en Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de julio de 2001.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

2527 ANUNCIO de 5 de julio de 2001, por el que se convoca concurso público para la contratación de la asistencia técnica para la implantación del Sistema Integrado de Recursos Humanos (Sirhus) en el Servicio Canario de la Salud.- Expte. nºAM75/2001.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Tecnologías de la Información.

c) Número de expediente: AM75/2001.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: asistencia técnica para la implantación del Sistema Integrado de Recursos Humanos en el Servicio Canario de la Salud.

b) Lugar de entrega: según se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Plazo de entrega: plazo máximo de 30 de septiembre de 2002.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de cincuenta millones (50.000.000) de pesetas para el año 2001 y setenta millones (70.000.000) de pesetas para el año 2002.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del importe de licitación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Tecnologías de la Información. Internet: gobiernodecanarias.org.

b) Domicilio: Rubens Marichal López, 12, Distrito La Ninfa-Ifara.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 476695.

e) Telefax: (922) 476768.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 24 de julio de 2001.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 24 de julio de 2001.

b) Documentación a presentar: cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Rubens Marichal López, 12, Distrito La Ninfa-Ifara.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Tecnologías de la Información.

b) Domicilio: Rubens Marichal López, 12, Distrito La Ninfa-Ifara.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: tres días después de finalizar el plazo, a las 13,00 horas en la sede de la Dirección General de Tecnologías de la Información en Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de julio de 2001.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

2528 *Dirección General de Deportes.- Anuncio de 20 de junio de 2001, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de limpieza del inmueble sede de la Dirección General de Deportes y dependencias anexas, calle Murga, 54, de Las Palmas de Gran Canaria.*

ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Dirección General de Deportes.

OBJETO DEL CONTRATO.

- Limpieza del inmueble sede de la Dirección General de Deportes y dependencias anexas, calle Murga, 54, de Las Palmas de Gran Canaria.

PLAZO DE EJECUCIÓN.

- Doce (12) meses (septiembre/01 a agosto/02).

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- Tramitación: ordinaria.

- Procedimiento: abierto.

- Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

- Seis millones trescientas mil (6.300.000) pesetas (37.863,76 euros).

OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, estarán a disposición de los licitadores en:

- Viceconsejería de Cultura y Deportes, Plaza de los Derechos Humanos, s/n, 5ª planta, Edificio de

Servicios Múltiples I, teléfono (928) 306000, fax (928) 455023, 35003-Las Palmas de Gran Canaria.

- Dirección Territorial de Cultura y Deportes, calle Villalba Hervás, 4, 5ª planta, teléfono (922) 474100, fax (922) 243330, 38002-Santa Cruz de Tenerife.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

- El plazo finalizará a los 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la presente publicación, a las 13,00 horas. Si el último día recayese en sábado, se presentarán en los Registros Centrales del Gobierno de Canarias: Edificio de Servicios Múltiples I de Las Palmas de Gran Canaria y Servicios Múltiples II en Santa Cruz de Tenerife.

APERTURA DE PROPOSICIONES.

- En acto público, en la primera sede referida, al octavo día hábil, siguiente al último día de presentación de proposiciones, a las 10,00 horas. (Si recayese en sábado, pasaría al día hábil siguiente).

GASTOS DE ANUNCIOS.

- Serán de cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de junio de 2001.- El Director General de Deportes, José Manuel Betancort Álvarez.

Consejería de Sanidad y Consumo

2529 *Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 25 de junio de 2001, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación de una consultoría para la redacción del estudio de seguridad y salud de la obra de remodelación del Hospital Universitario Materno-Infantil de Gran Canaria.- Expte. nº CA-A-14/01-SG.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

c) Número de expediente: CA-A-14/01-SG.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: contratación de una consultoría para la redacción del estudio de seguridad y salud de la obra de remodelación del Hospital Universitario Materno-Infantil de Gran Canaria.

dad y salud de la obra de remodelación del Hospital Universitario Materno-Infantil de Gran Canaria.

b) Número de unidades a entregar: - - -.

c) División por lotes y números: - - -.

d) Lugar de entrega: - - -.

e) Plazo de entrega: el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de un mes para la redacción del estudio de seguridad y salud, a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 6.854.000 pesetas (41.193,36 euros).

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 137.080 pesetas (823,86 euros).

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Teléfono: (928) 308144.

e) Telefax: (928) 308160.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: - - -.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Para ser licitador del presente contrato no es preciso estar en posesión de clasificación empresarial alguna, sin perjuicio de acreditar la correspondiente solvencia económica y financiera y técnica o pro-

fesional, por los medios establecidos en la cláusula 4.2 del Pliego.

8. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: vigesimosexto día a partir del siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: - - -.

e) Admisión de variantes: - - -.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: tercer día natural siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

En el caso de que existan proposiciones enviadas por correo y que cumplan los requisitos de la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa se reunirá el undécimo día natural siguiente al del plazo señalado, en el lugar y hora anteriormente mencionados. Si el día de la apertura de proposiciones es sábado o día festivo, el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

Si por el contrario se apreciaran defectos materiales subsanables, se notificará a los interesados para que, en un plazo no superior a tres días, contados a partir del siguiente al de la apertura del sobre nº 1, se subsanen dichos defectos, señalándose asimismo el día y la hora de apertura de proposiciones económicas, previa declaración de los licitadores admitidos.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de junio de 2001.-
La Secretaria General, Laura María Martín Pérez.

2530 *Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 25 de junio de 2001, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación de la obra de ampliación y reforma del Centro de Salud de Taco, Fase II.- Expte. nº CA-O-19/01-SG.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección del Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

c) Número de expediente: CA-O-19/01-SG.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: contratación de la obra de ampliación y reforma del Centro de Salud de Taco.

b) Número de unidades a entregar: - - -.

c) División por lotes y números: - - -.

d) Lugar de entrega: - - -.

e) Plazo de entrega: - - -.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 163.532.088 pesetas (982.847,643 euros), distribuidos en las siguientes anualidades:

Año 2001: 69.159.873 pesetas (415.659,2 euros).

Año 2002: 81.290.918 pesetas (488.568,25 euros).

Año 2003: 13.081.297 pesetas (78.620,17 euros).

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 3.270.641 pesetas (19.656,95 euros).

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Teléfono: (928) 308144.

e) Telefax: (928) 308160.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: - - -.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Grupo: C, subgrupo: del 1 al 9, categoría: d.

8. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: vigesimosexto día a partir del siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: - - -.

e) Admisión de variantes: - - -.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, nº 1.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: tercer día natural siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

En el caso de que existan proposiciones enviadas por correo y que cumplan los requisitos de la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa se reunirá el undécimo día natural siguiente al del plazo señalado, en el lugar y hora anteriormente mencionados. Si el día de la apertura de proposiciones es sábado o día festivo, el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

Si por el contrario se apreciaran defectos materiales subsanables, se notificará a los interesados para que, en un plazo no superior a tres días, contados a partir del siguiente al de la apertura del sobre nº 1, se subsanen dichos defectos, señalándose asimismo el día y la hora de apertura de proposiciones económicas, previa declaración de los licitadores admitidos.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de junio de 2001.-
La Secretaria General, Laura María Martín Pérez.

2531 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 18 de junio de 2001, por el que se convoca la contratación para el suministro de equipamiento electromédico vario para el Complejo Hospitalario Candelaria-Ofra, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria.- Expte. nº 2001-HC-79.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 2001-HC-79.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de equipamiento electromédico vario.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: 4 lotes.

d) Lugar de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

a) Importe total: 13.200.000 pesetas (79.333,59 euros).

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación del lote o lotes a los que se licite.

Definitiva: 4% del presupuesto total de adjudicación del suministro, en su caso del total del lote o lotes adjudicados.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación. Página web del Gobierno de Canarias.

b) Domicilio: Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004, Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfono: (928) 308021 y (928) 308022.

e) Telefax: (928) 308035.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de la oferta.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias; si este día fuera sábado o festivo, esta fecha pasará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro de la Dirección General de Recursos Económicos.

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación.

2º) Domicilio: Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales, correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de junio de 2001.-
El Director General de Recursos Económicos, Juan Carlos Pérez Frías.

2532 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 18 de junio de 2001, por el que se convoca la contratación para el suministro de equipamiento quirúrgico vario para el Complejo Hospitalario Candelaria-Ofra, mediante concurso, proce-*

dimiento abierto y tramitación ordinaria.- Expte. nº 2001-HC-82.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 2001-HC-82.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de equipamiento quirúrgico vario.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: 10 lotes.

d) Lugar de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total: 24.470.000 pesetas (147.067,66 euros).

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación del lote o lotes a los que se licite.

Definitiva: 4% del presupuesto total de adjudicación del suministro, en su caso del total del lote o lotes adjudicados.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de

Contratación. Página web del Gobierno de Canarias.

b) Domicilio: Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004, Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfono: (928) 308021 y (928) 308022.

e) Telefax: (928) 308035.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de la oferta.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias; si este día fuera sábado o festivo, esta fecha pasará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro de la Dirección General de Recursos Económicos.

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación.

2º) Domicilio: Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales, correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de junio de 2001.- El Director General de Recursos Económicos, Juan Carlos Pérez Frías.

2533 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio de 15 de junio de 2001, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para el suministro de ventilador volumétrico, ventilador neonatal para el Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias y monitores multiparamétricos para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.*

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular ha resuelto convocar los siguientes concursos, por procedimiento abierto, para la contratación de los suministros que se citan:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

c) Números de expedientes:

- CP-MI-41/01: ventilador volumétrico y ventilador neonatal.

Presupuesto: 8.100.000 pesetas (48.681,98 euros).

- CP-HI-43/01: monitores multiparamétricos para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.

Presupuesto: 2.700.000 pesetas (16.227,33 euros).

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) División por lotes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de entrega: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo de entrega: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: normal.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. GARANTÍAS.

a) Garantía provisional: no se exige.

b) Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación del lote o lotes adjudicados.

5. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Obtención de documentación:

Entidad: antiguas dependencias de consultas externas del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria (dependencias del almacén general).

Domicilio: Plaza Dr. Pasteur, s/n.

Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

Teléfono: (928) 444194.

Fax: (928) 444410.

b) Obtención de información:

Entidad: Servicio de Suministros de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

Domicilio: Plaza Dr. Pasteur, s/n (edificio anexo al Hospital Universitario Insular de Gran Canaria).

Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

Teléfonos: (928) 444176 y (928) 444180.

Fax: (928) 444195.

c) Fecha límite de obtención de documentación: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias. Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

Domicilio: Avenida Marítima del Sur, s/n (edificio anexo al Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias).

Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

b) Domicilio: Plaza Dr. Pasteur, s/n (Sala de Juntas de la Dirección Médica del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, planta baja).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

d) Fecha: el decimoquinto día natural a partir del día siguiente de la fecha de finalización de recepción de proposiciones. Si el citado día fuese sábado o inhábil se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: las 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas por el Servicio de Suministros de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en el Boletín Oficial y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de junio de 2001.- El Director Gerente, Jesús J. Benítez del Rosario.

2534 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 15 de junio de 2001, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adquisición de Isótopos-Radiofármacos.- Expte. nº C.P. SCT-2001-0-26.*

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife de la Consejería de Sanidad y Consumo anuncia concurso público, procedimiento abierto, expediente C.P. SCT-2001-0-26 para la adquisición de Isótopos-Radiofármacos.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita los expediente: Gerencia del Hospital Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.

c) Número de expediente: C.P. SCT-2001-0-26.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: señalado anteriormente.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: el señalado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: normal.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

C.P. SCT-2001-0-26: 2001: 7.270.648 pesetas y 2002: 7.270.648 pesetas (43.623,1 euros, respectivamente).

5. GARANTÍAS.

Provisional: no tiene.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia del Hospital Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife. Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Complejo Hospitalario Nuestra Señora de Candelaria, suministros, 10ª planta, Centro de Traumatología y Rehabilitación, Carretera del Rosario, s/n.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38010.

d) Teléfono: (922) 600609/602208.

e) Telefax: (922) 648550.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta el decimoquinto día contado desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Complejo Hospitalario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra, Registro General, 1ª planta, Centro de Traumatología y Rehabilitación.

2º) Domicilio: Carretera del Rosario, s/n.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Complejo Hospitalario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra.

b) Domicilio: Carretera General del Rosario, s/n, Sala de Juntas, 10ª planta, Centro de Traumatología y Rehabilitación.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: Documentación General y Técnica y apertura de Proposición Económica: la Mesa de Contratación se reunirá el tercer día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. En el caso de que existan proposiciones enviadas por correo, y que cumplan los requisitos de la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa se reunirá el undécimo día natural siguiente al del plazo señalado. La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en los sobres 1 y 3. En el caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, se procederá en el mismo acto a la apertura del sobre nº 2 de Proposición Económica. Si por el contrario se apreciaran defectos subsanables, la apertura de la Proposición Económica tendrá lugar el quinto día natural siguiente al de la apertura de la Documentación General y Técnica. Dichos actos se celebrarán a las 9 horas en el lugar señalado.

Para todos los plazos citados si los días fuesen sábados o inhábiles, se entenderán prorrogados al siguiente día hábil.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Cualquier otra información será facilitada en el Servicio de Suministros del Hospital Nuestra Señora de Candelaria-Ofra, 10ª planta, Centro de Traumatología y Rehabilitación.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios de los Boletines Oficiales así como las publicaciones en prensa correrán, de una sola vez, por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de junio de 2001.-
El Director Gerente, Francisco de Paula Rodríguez Perera.

2535 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 18 de junio de 2001, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adquisición de agujas y trocares p/laparoscopia y tijera-bisturí y dispositivos p/laparoscopia.- Exptes. nº C.P.SCT-2001-0-47, 2001-0-48.*

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife de la Consejería de Sanidad y Consumo anuncia concurso público, procedimiento abierto, expedientes: C.P.SCT-2001-0-47 para la adquisición de agujas y trocares p/laparoscopia, C.P.SCT- 2001-0-48 para la adquisición de tijera-bisturí y dispositivos laparoscopia.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Hospital Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.

c) Número de expediente: C.P.SCT 2001-0-47, 2001-0-48.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: los señalados anteriormente.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: las señaladas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: el señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: normal.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

C.P.SCT-2001-0-47 por un importe total de 18.189.525 pesetas (109.321,25 euros).

C.P.SCT-2001-0-48 por un importe total de 18.169.110 pesetas (109.198,55 euros).

5. GARANTÍAS.

Provisional: no tiene.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia del Hospital Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife. Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Complejo Hospitalario Nuestra Señora de Candelaria, suministros, 10ª planta, Edificio Traumatología, Carretera del Rosario, s/n.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38010.

d) Teléfono: (922) 602124 y 602207.

e) Telefax: (922) 648550.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta el vigésimo día contado desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Complejo Hospitalario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra, Registro General, 1ª planta, Centro de Traumatología y Rehabilitación.

2º) Domicilio: Carretera del Rosario, s/n.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38010.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

f) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Complejo Hospitalario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra.

b) Domicilio: Carretera General del Rosario, s/n, Sala de Juntas, 10ª planta, Edificio de Traumatología.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: Documentación General y Técnica y de Proposición económica: la Mesa de Contratación se reunirá el tercer día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. En el caso de que existan proposiciones enviadas por correo, y que cumplan los requisitos de la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa se reunirá el undécimo día natural siguiente al del plazo señalado.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en los sobres 1 y 3. En el caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, se procederá en el mismo acto a la apertura del sobre nº 2, Proposición Económica.

Si por el contrario se apreciaran defectos subsanables, la apertura de la proposición tendrá lugar el quinto día natural siguiente al de la apertura de la Documentación General y Técnica en el mismo lugar y hora fijados anteriormente.

Para todos los plazos citados si los días fuesen sábados o inhábiles, se entenderán prorrogados al siguiente.

e) Hora: 9 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Cualquier otra información será facilitada en el Servicio de Suministros del Hospital Nuestra Señora de Candelaria-Ofra, 10ª planta del Edificio de Traumatología.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios de los Boletines Oficiales así como las publicaciones en prensa correrán, de una sola vez, por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de junio de 2001.-
El Director Gerente, Francisco de Paula Rodríguez Perera.

2536 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 18 de junio de 2001, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adquisición de central de monitorización.- Expte. nº C.P. SCT-2001-1-12.*

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife de la Consejería de Sanidad y Consumo anuncia concurso público, procedimiento abierto, expediente C.P. SCT- 2001-1-12 para la adquisición de central de monitorización.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Hospital Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.

c) Número de expediente: C.P. SCT-2001-1-12.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: señalado anteriormente.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: el señalado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: normal.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

C.P. SCT-2001-1-12 por un importe total de 6.750.000 pesetas (40.568,32 euros).

5. GARANTÍAS.

Provisional: no tiene.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia del Hospital Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife, Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Complejo Hospitalario Nuestra Señora de Candelaria, suministros, 10ª planta, Edificio Traumatología, Carretera del Rosario, s/n.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38010.

d) Teléfono: (922) 602124, 602207.

e) Telefax: (922) 648550.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta el decimoquinto día contado desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Complejo Hospitalario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra, Registro General, 1ª planta, Centro de Traumatología y Rehabilitación.

2º) Domicilio: Carretera del Rosario, s/n.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38010.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

f) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Complejo Hospitalario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra.

b) Domicilio: Carretera General del Rosario, s/n, Sala de Juntas, 10ª planta, Edificio de Traumatología.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: Documentación General y Técnica y de Proposición Económica: la Mesa de Contratación se reunirá el tercer día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. En el caso de que existan proposiciones enviadas por correo, y que cumplan los requisitos de la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa se reunirá el undécimo día natural siguiente al del plazo señalado.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en los sobres 1 y 3. En el caso de que no se observarán defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, se procederá en el mismo acto a la apertura del sobre nº 2, Proposición Económica.

Si por el contrario se apreciaran defectos subsanables, la apertura de la proposición tendrá lugar el quinto día natural siguiente al de la apertura de la Documentación General y Técnica en el mismo lugar y hora fijados anteriormente.

Para todos los plazos citados si los días fuesen sábados o inhábiles, se entenderán prorrogados al siguiente.

e) Hora: 9 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Cualquier otra información será facilitada en el Servicio de Suministros del Hospital Nuestra Señora de Candelaria-Ofra, 10ª planta, del Edificio de Traumatología.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios de los Boletines Oficiales así como las publicaciones en prensa correrán, de una sola vez, por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de junio de 2001.-
El Director Gerente, Francisco de Paula Rodríguez Perera.

Consejo Consultivo de Canarias

2537 ACUERDO de 4 de julio de 2001, de la Presidencia, por el que se convoca concurso, mediante trámite de urgencia, procedimiento abierto, para la contratación de los servicios de limpieza de la sede de este Organismo.

El Consejo Consultivo de Canarias convoca procedimiento abierto de adjudicación mediante concurso, trámite de urgencia, con las siguientes características:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de la presente contratación es la realización de los servicios de limpieza de la sede del Consejo Consultivo de Canarias.

Lugar de ejecución: sede del Consejo Consultivo de Canarias.

Plazo de ejecución: 2 años.

2. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: urgente.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

8.200.000 pesetas (9.282,99 euros).

4. GARANTÍA PROVISIONAL.

Los licitadores deberán constituir la garantía provisional por importe del 2% del presupuesto de licitación.

5. DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS PARA LOS LICITADORES.

El Pliego de Cláusulas Administrativas y demás documentación e información quedarán a disposición de los licitadores interesados, durante el plazo de presentación de las proposiciones, en la sede del Consejo Consultivo de Canarias, calle San Agustín, 16, en La Laguna, teléfono 263090, fax 630033.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

- Informe de Instituciones Financieras [artº. 16.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas].

- Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios [artº. 16.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas].

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El plazo de presentación de las proposiciones finalizará a los ocho (8) días naturales contados desde el día siguiente al de la presente publicación, a las 14 horas, pudiendo presentar dichas proposiciones en el Consejo Consultivo de Canarias, en la dirección indicada en el punto 5. En el caso de utilizar cualquier otro medio de presentación de los legalmente admitidos, el interesado deberá anunciarlo al órgano de contratación por fax, télex o telegrama en el mismo día en que se produzca la presentación. Sin la concurrencia de este requisito no será admitida la proposición en el caso de que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

La que figura en la cláusula nº 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

9. APERTURA DE PROPOSICIONES.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en la sede del Consejo Consultivo de Canarias, calle San Agustín, 16, La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), a las 10 horas del 6º día hábil siguiente al último de presentación de las proposiciones, siempre que no recaiga en sábado, en cuyo caso se celebrará el lunes siguiente.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en el sobre nº 1 y procederá a la apertura del sobre nº 3 presentado por los licitadores. En el caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, se procederá por la Mesa de Contratación, en el mismo acto, a la apertura del sobre nº 2, Proposición Económica; en caso contrario, se concederá un plazo no superior a tres días naturales a los licitadores para que presenten la documentación complementaria necesaria, procediéndose a su término a la apertura de las Proposiciones Económicas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

El importe del presente anuncio y en prensa será de cuenta del adjudicatario según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Laguna, a 4 de julio de 2001.- El Presidente, Aureliano Yanes Herreros.

2538 ACUERDO de 4 de julio de 2001, de la Presidencia, por el que se convoca concurso, mediante trámite de urgencia, procedimiento abierto, para la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad de este Organismo.

El Consejo Consultivo de Canarias convoca procedimiento abierto de adjudicación mediante concurso, trámite de urgencia, con las siguientes características:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de la presente contratación es la realización de los servicios de vigilancia y seguridad de la sede del Consejo Consultivo de Canarias.

Lugar de ejecución: sede del Consejo Consultivo de Canarias.

Plazo de ejecución: 2 años.

2. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: urgente.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Veintiocho millones (28.000.000) de pesetas (168.283,39 euros).

4. GARANTÍA PROVISIONAL.

Los licitadores deberán constituir la garantía provisional por importe del 2% del presupuesto de licitación.

5. DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS PARA LOS LICITADORES.

El Pliego de Cláusulas Administrativas y demás documentación e información quedarán a disposición de los licitadores interesados, durante el plazo de presentación de las proposiciones, en la sede del Consejo Consultivo de Canarias, calle San Agustín, 16, en La Laguna, teléfono 263090, fax 630033.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

La clasificación exigida para esta contratación será la siguiente: grupo III, subgrupo 2, categoría a).

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El plazo de presentación de las proposiciones finalizará a los ocho (8) días naturales contados desde el día siguiente al de la presente publicación, a las 14 horas, pudiendo presentar dichas proposiciones en el Consejo Consultivo de Canarias, en la dirección indicada en el punto 5. En el caso de utilizar cualquier otro medio de presentación de los legalmente admitidos, el interesado deberá anunciarlo al órgano de contratación por fax, télex o telegrama en el mismo día en que se produzca la presentación. Sin la concurrencia de este requisito no será admitida la proposición en el caso de que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

La que figura en la cláusula nº 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

9. APERTURA DE PROPOSICIONES.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en la sede del Consejo Consultivo de Canarias, calle San Agustín, 16, La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), a las 11 horas del 6º día hábil siguiente al último de presentación de las proposiciones, siempre que no recaiga en sábado, en cuyo caso se celebrará el lunes siguiente.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en el sobre nº 1 y procederá a la apertura del sobre nº 3 presentado por los licitadores. En el caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, se procederá por la Mesa de Contratación, en el mismo acto, a la apertura del sobre nº 2, Proposición Económica; en caso contrario, se concederá un plazo no superior a tres días naturales a los licitadores para que presenten la documentación complementaria necesaria, procediéndose a su término a la apertura de las Proposiciones Económicas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

El importe del presente anuncio y en prensa será de cuenta del adjudicatario según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Laguna, a 4 de julio de 2001.- El Presidente, Aureliano Yanes Herreros.

*Otras Administraciones***Universidad de La Laguna**

2539 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 4 de junio de 2001, que declara desierto el concurso para la adjudicación de la obra de climatización de planta de semisótano de la Facultad de Filología.- Expte. nº 20/01.*

La Universidad de La Laguna ha resuelto declarar desierto el concurso para la adjudicación del contrato de la obra de climatización de planta de semisótano de la Facultad de Filología (expediente nº 20/01), convocado por Resolución del Rectorado de fecha 29 de marzo de 2001 (B.O.C. nº 46, de 13.4.01). Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto-Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Laguna, a 4 de junio de 2001.- El Rector, José S. Gómez Soliño.

*Otros anuncios***Consejería de Economía,
Hacienda y Comercio**

2540 *Dirección General de Tributos. Administración de Tributos a la Importación de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 5 de junio de 2001, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos tributarios en relación con el Impuesto General Indirecto Canario, Arbitrio sobre la Producción e Importación en las Islas Canarias y Arbitrio Insular a la Entrada de Mercancía (tarifa especial).*

Habiéndose intentado por dos veces la notificación al interesado o a su representante por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por medio del presente se hace pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar, señalándose, en cada caso, el procedimiento tributario en el que se ha dictado el correspondiente acto:

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y COMERCIO-DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS

ADMINISTRACIÓN DE TRIBUTOS A LA IMPORTACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO, ARBITRIO SOBRE LA PRODUCCIÓN E IMPORTACIÓN
EN LAS ISLAS CANARIAS Y ARBITRIO INSULAR A LA ENTRADA DE MERCANCÍA
(TARIFA ESPECIAL)

IMPORTACIONES TEMPORALES

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento de gestión anteriormente citado:

MUNICIPIO: La Laguna

Ref.	N.I.F.	Apellidos y Nombre	Domicilio	C.P.
IT0052/01	X0098165R	AXEL OTTO BALLIN	C/ LA CORDILLERA 4	38330

MUNICIPIO: Santa Cruz de Tenerife

Ref.	N.I.F.	Apellidos y Nombre	Domicilio	C.P.
IT0113/00	B38078044	NOVOAUTO SA	CERCADO CHICO, TACO, 1	38108

MUNICIPIO: Barcelona

Ref.	N.I.F.	Apellidos y Nombre	Domicilio	C.P.
IT1299/00	38056330R	JESUS GLEZ CASTAÑO	C/ FORMENTERA 2C, 3º. PTA 3	8016
IT1187/00	B59162933	INSTA 2 SL	PI CAN SEDO NV-F-5, ESPARRAGUERA	8292
IT1194/00	B59162933	INSTA 2 SL	PI CAN SEDO NV-F-5, ESPARRAGUERA	8292
IT1338/00	B59162933	INSTA 2 SL	PI CAN SEDO NV-F-5, ESPARRAGUERA	8292
IT1339/00	B59162933	INSTA 2 SL	PI CAN SEDO NV-F-5, ESPARRAGUERA	8292
IT0072/01	B59162933	INSTA 2 SL	PI CAN SEDO NV-F-5, ESPARRAGUERA	8292

MUNICIPIO: Madrid

Ref.	N.I.F.	Apellidos y Nombre	Domicilio	C.P.
IT1395/00	804908T	ALVARO MARICHALAR SAENZ	C/ A Nº 24, ALCOBENDAS	28100
IT1433/00	A28881100	PROTEINSA	C/ ALFONSO GOMEZ 33	28017
IT0100/01	A28254886	GRUPISA	C/ GRAL RAMIREZ 8	28020

LIQUIDACIONES DE OFICIO

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento de gestión anteriormente citado:

MUNICIPIO: La Laguna

Ref.	N.I.F.	Apellidos y Nombre	Domicilio	C.P.
860/01	A41404880	RENOVA ESPAÑA SA	ALCAMPO, AUTOPISTA S/C-LAGUNA KM7	38205

MUNICIPIO: Santa Cruz de Tenerife

Ref.	N.I.F.	Apellidos y Nombre	Domicilio	C.P.
880/01	A08747404	SIST TECNICOS ENCOFRADO	C/ VOLCAN DE CHAHORRA 40	38001

Los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes debidamente acreditados anteriormente relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados de las actuaciones contenidas en los referidos procedimientos administrativos, ante la Administración de Tributos a la Importación de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias sita en la Plaza Santo Domingo, s/n, de Santa Cruz de Tenerife, todo ello de acuerdo con lo establecido a tal efecto en

el citado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria.

Asimismo se comunica que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de junio de 2001.- La Administradora de Tributos a la Importación de Santa Cruz de Tenerife, María Florentina de Dios Alonso.

2541 *Dirección General de Tributos. Administración de Tributos Cedidos de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 6 de junio de 2001, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos tributarios en relación con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y Patrimonio.*

Habiéndose intentado por dos veces la notificación al interesado o a su representante por los cau-

ces previstos a tal efecto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por medio del presente se hace pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar, señalándose, en cada caso, el procedimiento tributario en el que se ha dictado el correspondiente acto:

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS-CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y COMERCIO

ADMINISTRACIÓN DE TRIBUTOS CEDIDOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento de gestión anteriormente citado:

Municipio: La Laguna

Ref.	N.I.F.	Apellidos y Nombre	Domicilio	C.P.
3091/93	42049595Y	GARCIA GONZALEZ JOSE A.	C/ SANTIAGO 7, TACO	38108

Municipio: El Rosario

Ref.	N.I.F.	Apellidos y Nombre	Domicilio	C.P.
5318/94	41992786F	MARTIN BENITO ANTONIO	ALDEA BLANCA, URB LA PAZ	38290
5318/94	41992786F	MARTIN BENITO ANTONIO	ALDEA BLANCA, URB LA PAZ	38290

Municipio: S/C de Tenerife.

Ref.	N.I.F.	Apellidos y Nombre	Domicilio	C.P.
0898/97	43771260Y	CAMPOS MARRERRO CONSUELO	PRCSA GUACIMARA 23-2º	38008
1260/97	41768500V	CASTRO MARTIN Mº JESUS	C/ SAN LUIS 11-3º	38002
0363/98	42078133R	SAAVEDRA CRUZ MIGUEL A.	SAT TERESA JORNET 9-11C	38002
0363/98	42088270H	SAAVEDRA CRUZ SUSANA	C/ EMILIO SERRA 2-2º	38008
0898/98	42068745C	MARTIN LOPEZ CARMEN G.	C/ DIEGO VILLAREAL 2º	38009
0898/98	43773852E	MARTIN LOPEZ Mº DACIL	C/ DIEGO VILLAREAL 2º	38009
1176/98	42772241R	HERRERA PADILLA Mº LUZ	URB LOS CORALES 8-5º IZQ	38005
1176/98	78392626R	HERRERA PADILLA EULALIA	URB LOS CORALES 8-5º IZQ	38005

Municipio: Barcelona

Ref.	N.I.F.	Apellidos y Nombre	Domicilio	C.P.
0237/97	42925711Y	TABARES MIRANDA Mº NIEVES	C/ JESUS Y MARIA 8	8022

COMUNICACIONES DE VALOR

Municipio: S/C de Tenerife

Ref.	N.I.F.	Apellidos y Nombre	Domicilio	C.P.
7067/95	41842402C	CONSUELO GTRREZ MORALES	C/ ANGEL GUIMERA 11-4º	38009
9236/96	42054769M	GREGORIO GARABOTO NIEVES	C/ SAN VICENTE FERRER 47	38002
0845/97	41894993X	PEDRO M ACOSTA HERNANDEZ	C/ TIRSO DE MOLINA 7-8º	38005

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS-CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y COMERCIO

ADMINISTRACIÓN DE TRIBUTOS CEDIDOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO

LIQUIDACIONES PATRIMONIO

Municipio: San Miguel de Abona

Ref.	N.I.F.	Apellidos y Nombre	Domicilio	C.P.
013/00	25549916K	JUAN VALLECILLO MORALES	URB GOLF DEL SUR, ALAMOS PARQ 126	38620

Los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes debidamente acreditados anteriormente relacionados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados de las actuaciones contenidas en los referidos procedimientos administrativos, ante la Administración de Tributos Cedidos de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias sita en la Plaza Santo Domingo, s/n, de Santa Cruz de Tenerife, en horario de 9 a 14 horas, todo ello de acuerdo con lo establecido a tal efecto en el citado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria.

Asimismo se comunica que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de junio de 2001.- El Administrador de Tributos Cedidos, Rafael Díez Folgueras.

2542 Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 22 de junio de 2001, relativo a notificación de diligencias de embargo de vehículos.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, en relación a los procedimientos administrativos de apremio tramitados por la Tesorería Territorial de Las Palmas contra los deudores que aquí se relacionan, intentada la notificación personal de las diligencias de embargo de vehículos, sin que se haya podido realizar al no haberseles localizado, se les cita para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio, comparezcan, bien personalmente, bien mediante representante, en las dependencias de las Tesorerías Territoriales de la

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio correspondientes al último domicilio conocido.

Interesados, N.I.F., número de los procedimientos administrativos de apremio que se tramitan y lugares de comparecencia a efectos de su notificación:

Lugar de comparecencia:

- Tesorería Territorial de Las Palmas: calle Tomás Miller, 38, 3ª planta, Las Palmas de Gran Canaria.

- Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Palma: Carretera a Bajamar, nº 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de junio de 2001.- La Tesorera Territorial, Clara Díaz Monzón.

MUNICIPIO DE: ARRECIFE**SUJETO PASIVO**

	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
42908400Z	01 - 1998/03998	002	CL JOSE ORTEGA GASET,74	35500	0,00	10/04/2001
42907810E	01 - 1998/03366	014	CL PARQUE SALINAS	35500	0,00	10/04/2001
42919178M	01 - 2000/03886	002	CL FERNANDO EL CATOLICO, 12	35500	0,00	08/03/2001
B35310697	01 - 1998/03274	006	CL ISA, 44	35500	0,00	10/04/2001
42903827H	01 - 1997/01660	007	CL TISALAYA,6	35500	0,00	23/03/2001
F35201763	01 - 1998/01218	002	CL CUENCA, 8	35500	0,00	10/04/2001
B35205053	01 - 2000/03821	001	CL CL. CHIMIA, 84	35500	0,00	08/03/2001

MUNICIPIO DE: ARUCAS**SUJETO PASIVO**

	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
52840017R	01 - 2001/00376	001	PI ANGEL GUERRA, 9	35400	0,00	09/03/2001

MUNICIPIO DE: GALDAR**SUJETO PASIVO**

	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
42838902E	01 - 1998/01914	003	CL NUMANCIA, 5	35460	0,00	10/04/2001

MUNICIPIO DE: LAS PALMAS G C

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
42779209Z BONNY MASSIEU, AGUSTIN	01 - 2000/04443	002	CL.REYES CATOLICOS,26 B.	35001	0,00	10/04/2001
42699932H CABRERA VEGA, JOSE ANTONIO	01 - 2000/04052	004	CL MARIUCHA, 101 1º DCHA.	35012	0,00	08/03/2001
42725965S CAMARA MEDINA, FRANCISCO	01 - 1997/02582	009	CL JUAN B MELO, 4 **	35011	0,00	22/03/2001
45450795N CRUZ DELGAGO, LUIS	01 - 1998/03136	003	CL VIRGEN DE LAS ANGIUSTIAS, 27	35013	0,00	10/04/2001
51445022W DAMIAN ALVAREZ, JUAN CARLOS	01 - 2000/02481	001	CL/COLOMBIA,12.6º	35010	0,00	13/02/2001
42762445V FORMOSO FEBLES, ANGEL JOSE R	01 - 2000/04684	005	CL LUCAS FERNANDEZ NAVARRO, 3	35007	0,00	09/04/2001
B35034966 FRANYASMAR BUS, S.L.	01 - 1997/00410	031	CL CEBRIAN, 51 ATICO (*)	35003	0,00	23/03/2001
B35113687 FUERTEVENTURA BUS, S.L.	01 - 1998/04065	004	CL EUSEBIO NAVARRO, 7	35003	0,00	10/04/2001
43264536H GUARDIA GONZALEZ, JOE MANUEL	01 - 1998/01358	005	CHABOLAS DEL CONFITAL, 16-A	35009	0,00	10/04/2001
42825283N HERNANDEZ RIVERO, LUIS A	01 - 1998/03752	007	CL GEORGE BERNAD SHAW, 10	35015	0,00	10/04/2001
B35328921 JUAN MEJIAS, S.L.	01 - 1997/00411	011	AV PRIMERO DE MAYO, 18	35002	0,00	23/03/2001
32647347C LORENZO RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	01 - 2000/02972	003	CL/PABLO PENAGUILAS, NUM.24 PISO. 4-D,	35012	0,00	19/02/2001
42754810H NAVARRO CASAÑAS, JULIAN	01 - 1997/02874	009	CL JESUS FERRER JIMENO,14-2º K	35010	0,00	23/03/2001
B35546274 OBRAS Y COSNTRUCCIONES TEROR, S.L.	01 - 2000/04607	001	CL PROFESOR LOZANO, 43	35008	0,00	23/03/2001
B35387745 PROFRICAN, S.L.	01 - 1998/00656	006	CL SAN ANDRES, 49	35018	0,00	10/04/2001
43257249E PUGA ALEMAN,NICOLAS I	01 - 1997/00367	020	CL JUAN B.MELO,3-10º-PTA.40	35011	0,00	09/04/2001
44701833E ROCA DOMINGUEZ, VICTOR PASCUAL	01 - 1999/03100	001	CL AMURGA, 13-2º B	35016	0,00	19/02/2001
X0929342G TAU YU, ZHONG	01 - 2000/02955	004	CL LOS MARTINEZ ESCOBAR, 81-6	35007	0,00	19/02/2001

MUNICIPIO DE: MOGAN

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
X0145917M HANNELORE BORGES DE MATEOS, ANHELKA	01 - 2000/03448	002	CL ROQUE DEL ESTE, 1	35140	0,00	19/02/2001
B35128966 PARK CAR SL	01 - 1998/00644	015	LG C. C. PTO RICO	35140	0,00	10/04/2001
X0241607S RAJU , WASWANI	01 - 1999/04349	001	AVDA.DE LA CORNISA-PUERTO AZUL-	35140	0,00	19/02/2001
X0774979V TEGGE , HANS JURGEN ERICH	01 - 1998/03460	002	CL LA CORNISA, 4-A (PTO.RICO)	35140	0,00	10/04/2001

MUNICIPIO DE: PAJARA**SUJETO PASIVO**

	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
42880163K	01 - 2000/04769	001	CL.BUENAVISTA, 17	35628	0,00	10/04/2001
42023037J	01 - 2000/04721	004	CL.EL MATORRAL,112 A	35628	0,00	09/04/2001

CABRERA CURBELO, JUAN FRANCISCO
 JORGE CRUZ, JOSE FRANCISCO

MUNICIPIO DE: PTO ROSARIO**SUJETO PASIVO**

	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
37794049N	01 - 1998/03321	001	CL.FERNANDEZ CASTAÑEYRA,6	35600	0,00	10/04/2001
B35201359	01 - 2000/04622	002	CL.JUAN RAMON JIMENEZ, 5 ESC 2	35600	0,00	09/04/2001
B35370287	01 - 1998/01326	021	LG.EL MATORRAL, LETRA P,52-BIS	35600	0,00	10/04/2001
42881577D	01 - 1998/00496	001	CL.SOCRATES, 14	35600	0,00	10/04/2001
42884802Z	01 - 2000/03696	002	LG/PARCELAS, NUM.17	35600	0,00	08/03/2001

CUENCA ORDIANA,SALVADOR
 EXCLUSIVAS COMISANT, S.L.
 MULEY, S.L.
 RODRIGUEZ MENDEZ, RICARDO
 RODRIGUEZ UMPIERREZ SOTERO RAMON

MUNICIPIO DE: S B TIRAJANA**SUJETO PASIVO**

	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
X0723335P	01 - 1998/03304	013	LC.C. YUMBO, PTA 3	35100	0,00	10/04/2001
X2770161H	01 - 2000/01390	001	CL.LANZAROTE,45-1*	35290	0,00	19/02/2001
X1475159P	01 - 1997/01608	009	LG.CTRO CIAL..METRO.LOCALES.38-39	35100	0,00	22/03/2001
X1728210J	01 - 1998/01157	001	CL.LOS PINOS, 1 (MASPALOMAS)	35100	0,00	10/04/2001
43648561N	01 - 1997/00895	025	CL.PLACIDO DOMINGO, 12 PTAL.A 102 PARQUE	35290	0,00	23/03/2001

EL.BAKKOORI, EL ALAMI MOHAMMADI
 GOHDE, MICHAEL
 OMAR, BARKAN
 PAOLO, IANNETTI
 PEREZ JIMENEZ, CARLOS R.

MUNICIPIO DE: S BARTOLOME

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
X0807150B HYETT STEPHEN CHARLES	01 - 1997/01678	004	CL LAS VISTAS,16 (QUIME)	35550	0,00	22/03/2001
41915464B PERDOMO PERDOMO, MARIA DEL CARMEN	01 - 1998/02768	006	CL GUARDILAMA, 27 - PLAYA HONDA	35550	0,00	10/04/2001
B35351881 QUESERIA DE LANZAROTE, S.L.	01 - 2000/04614	004	CL CERVANTES, 2-4º	35550	0,00	09/04/2001

MUNICIPIO DE: STA BRIGIDA

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
43275890X ORTEGA GUTIERREZ, BEATRIZ	01 - 2000/02296	004	CUESTA DEL REVENTON, 14-16	35300	0,00	14/02/2001

MUNICIPIO DE: STA LUCIA

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
X0473754T BAUER, MICHAEL	01 - 2000/03229	001	CL MOLINO, 42 SARDINA DEL SUR	35110	0,00	19/02/2001
B3541773 POZO DE LAS CLAVELLINAS	01 - 1998/01299	005	CL SILVESTRE BELLO,26	35280	0,00	10/04/2001

MUNICIPIO DE: TEGUISE

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
45530716P CLAVIJO ABREUT FRANCISCO	01 - 2000/02310	004	CL MAMERTO, 104-LOS VALLES-TEGUISE-	35530	0,00	14/02/2001

MUNICIPIO DE: TEJEDA

SUJETO PASIVO
 52857734P CRUZ SARMIENTO, ANTONIO

Nº ORDEN 01 - 2000/04200
DILIGENCIA 002
DOMICILIO CL.LAS MORADAS, S/N
COD. POSTAL 35360
SALDO EMBARGADO 0,00
FECHA DILIGENCIA 08/03/2001

MUNICIPIO DE: TELDE

SUJETO PASIVO
 42791504G CASTELLANO BORDON, MIGUEL A.
 B35488287 CONSTRUCCIONES DIMELA, S.L.
 42783956T GARCIA MARTIN, LORENZO Y HNO.
 43262892F GIL PADRON, SEBASTIAN
 42748695K LOPEZ LOPEZ, ANTONIO
 42787188N MONZON FLORIDO, MANUEL REYES

Nº ORDEN 01 - 2000/04681
DILIGENCIA 004
DOMICILIO CL PLO BAROJA, 38 ESC 4-4º A1 PLAYA HOMBRE
COD. POSTAL 35200
SALDO EMBARGADO 0,00
FECHA DILIGENCIA 09/04/2001

Nº ORDEN 01 - 2000/04467
DILIGENCIA 007
DOMICILIO CL. HOYA MANRIQUE, 7 **
COD. POSTAL 35200
SALDO EMBARGADO 0,00
FECHA DILIGENCIA 10/04/2001

Nº ORDEN 01 - 1998/02028
DILIGENCIA 009
DOMICILIO CL JOSE LOPEZ SUAREZ, 54
COD. POSTAL 35200
SALDO EMBARGADO 0,00
FECHA DILIGENCIA 10/04/2001

Nº ORDEN 01 - 1997/01270
DILIGENCIA 006
DOMICILIO PG DE JINAMAR, FASE II PQ. 15-11 D
COD. POSTAL 35200
SALDO EMBARGADO 0,00
FECHA DILIGENCIA 22/03/2001

Nº ORDEN 01 - 1997/03096
DILIGENCIA 009
DOMICILIO CL PABLO NERUDA, S/N, LOCAL 4
COD. POSTAL 35200
SALDO EMBARGADO 0,00
FECHA DILIGENCIA 23/03/2001

Nº ORDEN 01 - 1999/00974
DILIGENCIA 002
DOMICILIO PG JINAMAR, FASE I-BL, 7-1-C
COD. POSTAL 35200
SALDO EMBARGADO 0,00
FECHA DILIGENCIA 09/02/2001

MUNICIPIO DE: TIAS

SUJETO PASIVO
 X0512341Q BRIER, MALCOLM
 14583461N MOLINUEVO MARCOS, FERNANDO
 A35098177 PROMOLANZA, S.A.

Nº ORDEN 01 - 2000/03376
DILIGENCIA 002
DOMICILIO CL CM.LA CALDERINA, 8
COD. POSTAL 35572
SALDO EMBARGADO 0,00
FECHA DILIGENCIA 19/02/2001

Nº ORDEN 01 - 1998/01321
DILIGENCIA 002
DOMICILIO CL BOTAVARA, 7-2º A5
COD. POSTAL 35572
SALDO EMBARGADO 0,00
FECHA DILIGENCIA 10/04/2001

Nº ORDEN 01 - 1998/01172
DILIGENCIA 015
DOMICILIO CL GRAL. PRIM, 1 URB. LAS PLAYAS
COD. POSTAL 35510
SALDO EMBARGADO 0,00
FECHA DILIGENCIA 10/04/2001

MUNICIPIO DE: TINAJO

SUJETO PASIVO
 42708031K TEJERA TORIBIO, PEDRO
 N° ORDEN 01 - 1998/02127 012
 DILIGENCIA
 DOMICILIO CL LAGUNETA,5
 COD. POSTAL 35560
 SALDO EMBARGADO 0,00
 FECHA DILIGENCIA 10/04/2001

MUNICIPIO DE: VALLESECO

SUJETO PASIVO
 43645142C DE REYES SANTANA, JOSE ISMAEL
 N° ORDEN 01 - 2000/04222 001
 DILIGENCIA
 DOMICILIO CL/LAS CUEVAS, NUM.18
 COD. POSTAL 35340
 SALDO EMBARGADO 0,00
 FECHA DILIGENCIA 09/03/2001

MUNICIPIO DE: VEGA S MATEO

SUJETO PASIVO
 42817586G CASTRILLO MONTESDEOCA, MARIO FERNANDO
 N° ORDEN 01 - 1998/01029 014
 DILIGENCIA
 DOMICILIO LG LA VEGUETILLA, KM 19.900
 COD. POSTAL 35320
 SALDO EMBARGADO 0,00
 FECHA DILIGENCIA 10/04/2001

MUNICIPIO DE: YAIZA

SUJETO PASIVO
 X0238308M RAMESH GIANCHAND DHANWANI
 N° ORDEN 01 - 1999/03317 002
 DILIGENCIA
 DOMICILIO CL LIMONES, PUESTO 1 -PLAYA BLANCA-
 COD. POSTAL 35570
 SALDO EMBARGADO 0,00
 FECHA DILIGENCIA 19/02/2001

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

2543 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de mayo de 2001, sobre notificación a D. Cristo Manuel Rodríguez Mozo de información relativa al expediente de diligencias previas P-93/98.*

Habiendo sido intentada sin que pudiera practicarse, mediante carta certificada con acuse de recibo al domicilio consignado, la notificación remitiendo información de fecha 4 de enero de 2001, dictada en el expediente de diligencias previas P-93/98, y siendo necesario notificarle dicho trámite al ser parte interesada y conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 285, de 27.11.92 y nº 12, de 14.1.99),

RESUELVO:

Notificar a D. Cristo Manuel Rodríguez Mozo información de fecha 4 de enero de 2001, recaída en el expediente referenciado, cuya parte dispositiva dice textualmente:

“Visto escrito presentado en este Servicio por Ud. con fecha de registro de entrada 25 de septiembre de 2000, se informa lo siguiente:

En relación con el expediente P-93/98, con fecha 31 de enero de 2000, notificada el 17 de febrero del mismo año, se solicita estado de las obras denunciadas, advirtiéndole que transcurridos tres meses desde la paralización del expediente por causas imputables al interesado, se producirá la caducidad y el archivo de las actuaciones, por lo que al no tener contestación, se ha producido la caducidad del mismo.

Por otra parte, contestando a las últimas deficiencias reclamadas, dado que la calificación definitiva del expediente de viviendas de protección oficial nº 38-1G-0021/92-034 es de fecha 12 de enero de 1994, se comunica que de acuerdo con el artículo 111 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la legislación de viviendas de protección oficial, y el artículo 27 del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de dicha legislación, podrá imponerse a los promotores la realización de las obras de reparación de los vicios o defectos de la construcción que se manifiesten en el transcurso de cinco años desde la calificación definitiva de viviendas de protección oficial, por tanto, la reclamación deberá presentarla ante la Jurisdicción Ordinaria, y de acuerdo con el artículo 1591 del Código Civil,

que establece que los contratistas y el arquitecto director de la obra responden de los daños y perjuicios si la ruina tuviere lugar dentro de diez años desde que concluyó la construcción. La acción de indemnización durará quince años si la causa de los defectos fuere la falta del contratista a las condiciones del contrato.

Lo que se le comunica, a los efectos oportunos.”

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de mayo de 2001.-
El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

2544 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de mayo de 2001, sobre notificación de Pliego de Cargos recaído en el expediente de desahucio administrativo nº 62/01, incoado contra D. Manuel Félix Anesio González Pérez, en ignorado paradero.*

Siendo ignorado el paradero de D. Manuel Félix Anesio González Pérez, a efectos de la notificación del Pliego de Cargos recaído en el expediente de desahucio administrativo nº 62/01, tramitado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública de la que es adjudicatario, sita en el término municipal de La Laguna, Grupo Finca Pacho, bloque C-10, piso BJ-A, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Vivienda,

RESUELVE:

Notificar a D. Manuel Félix Anesio González Pérez lo siguiente:

“Vista la Resolución de la Dirección General de Vivienda, de fecha 22 de mayo de 2001, por la que se incoa expediente de desahucio administrativo nº 62/01 y de acuerdo con lo previsto en los artículos 138 y 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.114/1968, de 24 de julio (B.O.E. nº 216, de 7 de julio), se le imputa a D. Manuel Félix Anesio González Pérez el siguiente cargo:

No destinar como domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública de la que es adjudicatario, sita en el término municipal de La Laguna, Grupo Finca Pacho, bloque C-10, piso BJ-A, constituyendo motivo de desahu-

cio administrativo a tenor de lo previsto en la causa sexta del artículo 138 del citado Reglamento.

Contra el presente Pliego de Cargos, podrá formular el expedientado las alegaciones o en su caso, proponer las pruebas que considere oportunas para su descargo en el plazo de ocho días a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, en relación al contenido del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de mayo de 2001.-
El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

2545 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de mayo de 2001, sobre notificación de Resolución por la que se tiene por desistido a D. José Luis Arroyo Guerrero, en ignorado paradero, de la solicitud de financiación cualificada para la adquisición de vivienda ya construida, sita en el término municipal de Arona (Tenerife).*

Habiendo sido intentada de manera infructuosa, la notificación de Resolución por la que se tiene por desistido a D. José Luis Arroyo Guerrero de la solicitud de financiación cualificada para la adquisición de vivienda ya construida sita en el término municipal de Arona, Las Galletas, Edificio Arianne, planta baja, tipo D, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, esta Dirección General,

RE S U E L V E:

Notificar a D. José Luis Arroyo Guerrero en ignorado paradero, lo siguiente:

Vista la solicitud de financiación para la adquisición protegida de vivienda ya construida formulada por Ud., se declara concluso el procedimiento administrativo iniciado para la financiación de la adquisición protegida anteriormente descrita, al tenerle por desistido de su petición debido a la no presentación, en el plazo legalmente establecido, de los documentos requeridos por la normativa específica aplicable a dicha solicitud, de conformidad con

lo dispuesto en los artículos 42 y 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Infraestructuras, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, según establecen los artículos 114 y 115 de la susodicha Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse, en su caso.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de mayo de 2001.-
El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

2546 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de mayo de 2001, sobre notificación de Resolución por la que se tiene por desistida a Dña. Nuria Notario Marín, en ignorado paradero, de la solicitud de financiación cualificada para la adquisición de vivienda ya construida, sita en el término municipal de Arona (Tenerife).*

Habiendo sido intentada de manera infructuosa, la notificación de Resolución por la que se tiene por desistida a Dña. Nuria Notario Marín de la solicitud de financiación cualificada para la adquisición de vivienda ya construida sita en el término municipal de Arona, Guargacho, Urbanización Chayofita, tipo M, planta baja, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, esta Dirección General,

RE S U E L V E:

Notificar a Dña. Nuria Notario Marín en ignorado paradero, lo siguiente:

Vista la solicitud de financiación para la adquisición protegida de vivienda ya construida formulada por Ud., se declara concluso el procedimiento administrativo iniciado para la financiación de la adquisición protegida anteriormente descrita, al tenerle por desistida de su petición debido a la no presentación, en el plazo legalmente establecido, de los documentos requeridos por la normativa específica aplicable a dicha solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de

alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Infraestructuras, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, según establecen los artículos 114 y 115 de la susodicha Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse, en su caso.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de mayo de 2001.-
El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

2547 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de mayo de 2001, sobre notificación de Resolución por la que se tiene por desistida a Dña. Paula Noda Rodríguez, en ignorado paradero, de la solicitud de financiación cualificada para la adquisición de vivienda ya construida, sita en el término municipal de Guía de Isora (Tenerife).*

Habiendo sido intentada de manera infructuosa, la notificación de Resolución por la que se tiene por desistida a Dña. Paula Noda Rodríguez de la solicitud de financiación cualificada para la adquisición de vivienda ya construida sita en el término municipal de Arona, Playa San Juan, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, esta Dirección General,

RESUELVE:

Notificar a Dña. Paula Noda Rodríguez en ignorado paradero, lo siguiente:

Vista la solicitud de financiación para la adquisición protegida de vivienda ya construida formulada por Ud., se declara concluso el procedimiento administrativo iniciado para la financiación de la adquisición protegida anteriormente descrita, al tenerle por desistida de su petición debido a la no presentación, en el plazo legalmente establecido, de los documentos requeridos por la normativa específica aplicable a dicha solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Infraestructuras, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, según establecen los artículos 114 y 115 de la susodicha Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse, en su caso.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de mayo de 2001.-
El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

2548 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de mayo de 2001, sobre notificación de Resolución por la que se tiene por desistidos a D. Enrique David Fernández Febles y Dña. Laura García Ibáñez, en ignorado paradero, de la solicitud de financiación cualificada para la adquisición de vivienda ya construida, sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.*

Habiendo sido intentada de manera infructuosa, la notificación de Resolución por la que se tiene por desistidos a D. Enrique David Fernández Febles y Dña. Laura García Ibáñez de la solicitud de financiación cualificada para la adquisición de vivienda ya construida sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, El Cardonal, calle Sargento Provisional, tipo B3, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, esta Dirección General,

RESUELVE:

Notificar a D. Enrique David Fernández Febles y Dña. Laura García Ibáñez en ignorado paradero, lo siguiente:

Vista la solicitud de financiación para la adquisición protegida de vivienda ya construida formulada por Uds., se declara concluso el procedimiento administrativo iniciado para la financiación de la adquisición protegida anteriormente descrita, al tenerles por desistidos de su petición debido a la no presentación, en el plazo legalmente establecido, de los documentos requeridos por la normativa específica aplicable a dicha solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Infraestructuras, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, según establecen los artículos 114 y 115 de la susodicha Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse, en su caso.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de mayo de 2001.-
El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

2549 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de mayo de 2001, sobre notificación de Resolución por la que se tiene por desistidos a D. Rafael Iván Herrera Bango y Dña. María del Cristo Cabrera González, en ignorado paradero, de la solicitud de financiación cualificada para la adquisición de vivienda ya construida, sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.*

Habiendo sido intentada de manera infructuosa, la notificación de Resolución por la que se tiene por desistidos a D. Rafael Iván Herrera Bango y Dña. María del Cristo Cabrera González de la solicitud de financiación cualificada para la adquisición de vivienda ya construida sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Los Campitos, Urbanización Ifara, bloque 4, planta 1ª, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, esta Dirección General,

RESUELVE:

Notificar a D. Rafael Iván Herrera Bango y Dña. María del Cristo Cabrera González en ignorado paradero, lo siguiente:

Vista la solicitud de financiación para la adquisición protegida de vivienda ya construida formulada por Uds., se declara concluso el procedimiento administrativo iniciado para la financiación de la adquisición protegida anteriormente descrita, al tenerles por desistidos de su petición debido a la no presentación, en el plazo legalmente establecido, de los documentos requeridos por la normativa específica aplicable a dicha solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Infraestructuras, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, según establecen los artículos

114 y 115 de la susodicha Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse, en su caso.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de mayo de 2001.-
El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

2550 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de mayo de 2001, sobre notificación de Resolución por la que se tiene por desistido a D. León Javier Pérez Rodríguez, en ignorado paradero, de la solicitud de financiación cualificada para la adquisición de vivienda ya construida, sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.*

Habiendo sido intentada de manera infructuosa, la notificación de Resolución por la que se tiene por desistido a D. León Javier Pérez Rodríguez de la solicitud de financiación cualificada para la adquisición de vivienda ya construida sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, El Cardonal, tipo B-3, dúplex, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, esta Dirección General,

RESUELVE:

Notificar a D. León Javier Pérez Rodríguez en ignorado paradero, lo siguiente:

Vista la solicitud de financiación para la adquisición protegida de vivienda ya construida formulada por Ud., se declara concluso el procedimiento administrativo iniciado para la financiación de la adquisición protegida anteriormente descrita, al tenerle por desistido de su petición debido a la no presentación, en el plazo legalmente establecido, de los documentos requeridos por la normativa específica aplicable a dicha solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Infraestructuras, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, según establecen los artículos 114 y 115 de la susodicha Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse, en su caso.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de mayo de 2001.-
El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

2551 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de mayo de 2001, sobre notificación de Resolución por la que se tiene por desistida a Dña. Virginia Romero Manzano, en ignorado paradero, de la solicitud de financiación cualificada para la adquisición de vivienda ya construida, sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.*

Habiendo sido intentada de manera infructuosa, la notificación de Resolución por la que se tiene por desistida a Dña. Virginia Romero Manzano de la solicitud de financiación cualificada para la adquisición de vivienda ya construida sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, calle San Juan Bautista, 62, planta 4ª, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, esta Dirección General,

RESUELVE:

Notificar a Dña. Virginia Romero Manzano en ignorado paradero, lo siguiente:

Vista la solicitud de financiación para la adquisición protegida de vivienda ya construida formulada por Ud., se declara concluso el procedimiento administrativo iniciado para la financiación de la adquisición protegida anteriormente descrita, al tenerle por desistida de su petición debido a la no presentación, en el plazo legalmente establecido, de los documentos requeridos por la normativa específica aplicable a dicha solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Infraestructuras, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, según establecen los artículos 114 y 115 de la susodicha Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse, en su caso.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de mayo de 2001.-
El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

2552 *Secretaría General Técnica.- Edicto de 8 de junio de 2001, relativo a la información pública del expediente de expropiación de bienes y derechos afectados por la ejecución de la obra "Acondicionamiento de la carretera FV-1, tramo: Puerto del Rosario-Parque Holandés".*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (B.O.E. nº 351, de 17.12.54), 17 y 24 de su Reglamento de 26 de abril de 1957 (B.O.E. nº 160, de 20.6.57), se somete a información pública para la iniciación del expediente de expropiación forzosa a tramitar por el procedimiento ordinario, con motivo de las obras antes expresadas, por un plazo de veinte (20) días.

El citado proyecto ha sido aprobado definitivamente mediante Resolución del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura de fecha 25 de octubre de 2000.

A dicho efecto se hace pública la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos afectados para que los interesados puedan formular, durante dicho plazo, alegaciones respecto a la necesidad de la ocupación de los referidos bienes y derechos afectados y su estado material y legal y a fin de que cualquier persona, aun no siendo las relacionadas puedan hacer observaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la descripción material y legal de los mismos.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el Boletín Oficial de Canarias, en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Puerto del Rosario y La Oliva, así como en dos periódicos de la provincia, contándose el plazo de veinte (20) días a partir de la última de las publicaciones anteriores, según lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 citado.

Para mayor información, podrá examinarse el correspondiente Plano Parcelario en dichos Ayuntamientos o en la Secretaría Territorial de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria, Edificio de Servicios Múltiples, planta 9ª, en horario de atención al público.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de junio de 2001.- La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS CUYA OCUPACIÓN
O DISPOSICIÓN SON NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFERENCIA

TÉRMINO MUNICIPAL PUERTO DEL ROSARIO.

FINCA	PROPIETARIO	Poligono	Parcela	Superficie	USO	Calif.Urb.	Plano
1	Brito Paez, Tomas	3	117	984	E YL	SUNP	1
				2807	E, YL	B6	
2	Brito Paez, Tomas	3	114	932	E	B6	1
3	Cerpa de León, Juan	3	115	9921	E	B6	1
4	Supermercado San Agustin Playa, S.L.	3	113	3516	MB	B6	1
5	Lozano Amaya, Ramon	3	85	5085	MB	B6	1-2
6	Rosa de la Arena, S.A.	3	108	1335	MB	B6	1-2
6-A	Rosa de la Arena, S.A.	3	108	329	MB	B6	1-2
7	Inmobiliaria Montecastillo, S.L.	3	104	1079	MB	B6	2-3
8	Inmobiliaria Montecastillo, S.L.	3	107	1494	MB	B6	2-3
9	Inmobiliaria Montecastillo, S.L.	3	105	3980	MB	B6	3
10	Inmobiliaria Montecastillo, S.L.	3	106	2003	MB	B6	3
11	Hernández Brito, José	3	97	48	MB	B6	3
11-A	Hernández Brito, José	3	97	793	MB	B6	3
12	Inmobiliaria Montecastillo, S.L.	3	103	3969	MB	B6	3
12-A	Inmobiliaria Montecastillo, S.L.	3	103	973	MB	B6	3
13	Inmobiliaria Montecastillo, S.L.	3	98	591	MB	B6	3
13-A	Inmobiliaria Montecastillo, S.L.	3	98	364	MB	B6	3
14	Inmobiliaria Montecastillo, S.L.	3	99	1483	MB	B6	3
15	Alonso Martel, Florentina	3	100	15543	MB	B6	3-4
16	Alonso Martel, Florentina	3	93	3727	MB	B6	3-4
17	Alberto Padilla Antonio	3	90	5379	MB	B6	4
18	Impesca, S.A.	3	92	549	MB	B6	4
19	Pérez Hernández, Pedro Agustín	3	88	5409	MB	B6 Y PEP B2	4
20	Alonso Martel, Florentina	3	91	2803	MB	PEP-B2	4-5
21	Castañeira de la Fe, Dominga	2	157	6774	L Y E	PEP-B2	5
22	Bilbao Goiriena, Cesareo	2	158	2344	MB	PEP-B2	5
23	Bilbao Goiriena, Cesareo	2	156	1569	MB	B6 Y PEP B2	5
24	Castañeira de la Fe, Dominga	2	159	10997	MB	B6	5-6
25	Castañeira de la Fe, Dominga	2	155	385	MB	SUP	5-6
25	Castañeira de la Fe, Dominga	2	155	4542	MB	B6	5-6
26	Alonso Martin, Jose Antonio	2	153	1349	MB	B6	6
27	Crespo Rodriguez Amando y Otros	2	154	1787	MB	B6	6
28	Crespo Rodriguez Amando y Otros	2	152	3857	MB	B6	6
29	Alonso Juan Jose Antonio	2	151	1922	MB	B6	6
FINCA	PROPIETARIO	Poligono	Parcela	Superficie	USO	Calif.Urb.	Plano
30	Alonso Juan Jose Antonio	2	150	3057	MB	B6	6
31	Lopez de Ocariz y Lopez de Ocariz Santos	2	148	481	MB	B6	6
32	Lopez de Ocariz y Lopez de Ocariz Santos	2	149	2637	MB	B6	6
33	Anagui Promociones y Construcciones S.A.	2	146	2074	MB	B6	6
34	Franco Franco, Elena	2	147	1576	MB	B6	6-7
35	Castañeira de la Fe, Dominga	2	145	1691	MB	B6	6-7
36	Castañeira de la Fe, Dominga	2	143	1118	MB	B6	6-7
36-A	Castañeira de la Fe, Dominga	2	143	4643	MB	B6	6-7
37	Castañeira de la Fe, Dominga	2	144	268	MB	D9a	7
37	Castañeira de la Fe,	2	144	1125	MB	B6	7
38	Rodríguez Gonzalez, María	2	142	2500	MB	B6	7
39	Rodríguez Gonzalez, María	2	141	229	MB	D9a	7
39	Rodríguez Gonzalez, María	2	141	591	MB	B6	7
40	Nalsa S.A.	2	140	909	MB	B6	7
41	Nalsa S.A.	2	122	2807	MB	B6	7
42	Grupo Minoritario	2	125	12690	MB	B6	7-8
43	Grupo Minoritario	2	139	4523	MB	B6	7-8
44	Rodríguez Perdomo, Diego	2	138	351	MB	B6	8
45	Rodríguez Perdomo, Diego	2	126	1093	MB	B6	8
46	Rodríguez Perdomo, Diego	2	137	865	MB	B6	8
47	Rodríguez Perdomo, Diego	2	127	2447	E	B6	8
48	Grupo Minoritario	2	136	1146	MB	SUP	8
48	Grupo Minoritario	2	136	1088	MB	B6	
49	Grupo Minoritario	2	135	2561	E	B6	8
50	Grupo Minoritario	1	213	2095	MB	B6	8-9
51	Castillo Bravo de Laguna, Alejandro	1	216	6629	L Y E	SUP	8-9-10
52	Castillo Bravo de Laguna, Alejandro	1	215	33075	L, MB, E	B6	9-10
52.1	Castillo Bravo de Laguna, Alejandro	1	215	29305	MB	B6	10-11-12
53	Castillo Bravo de Laguna, Alejandro	1	217	8843	MB	SUP	10-11-12

TÉRMINO MUNICIPAL LA OLIVA.

FINCA	PROPIETARIO	Poligono	Parcela	Superficie	USO	Calif.Urb.	Plano
54	Castillo Bravo de Laguna, Alejandro						
-	Castillo Bravo de Laguna, Ana						
	Castillo Bravo de Laguna, Pedro						
	Del Castillo Del Castillo Juan						
	Del Castillo Del Castillo, Manuel						
	Del Castillo Del Castillo Rogelio						
	Del Castillo Del Castillo, Susana	31	86	32413	MB, L	SREPA	12-13-14
55	Castillo Bravo de Laguna, Alejandro						
	Castillo Bravo de Laguna, Ana						
	Castillo Bravo de Laguna, Pedro						
FINCA	PROPIETARIO	Poligono	Parcela	Superficie	USO	Calif.Urb.	Plano
55	Del Castillo Del Castillo Juan						
	Del Castillo Del Castillo, Manuel						
	Del Castillo Del Castillo Rogelio						
	Del Castillo Del Castillo, Susana	31	87	11408	MB, E, L	SREPA	14
56	Castillo Bravo de Laguna, Alejandro						
	Castillo Bravo de Laguna, Ana						
	Castillo Bravo de Laguna, Pedro						
	Del Castillo Del Castillo Juan						
	Del Castillo Del Castillo, Manuel						
	Del Castillo Del Castillo Rogelio						
	Del Castillo Del Castillo, Susana	32	179	2642	MB	SAU PSR-1	14
57	Castillo Bravo de Laguna, Alejandro						
	Castillo Bravo de Laguna, Ana						
	Castillo Bravo de Laguna, Pedro						
	Del Castillo Del Castillo Juan						
	Del Castillo Del Castillo, Manuel						
	Del Castillo Del Castillo Rogelio						
	Del Castillo Del Castillo, Susana	32	180	3089	MB	SREPA	14
58	Ayuntamiento de La Oliva	32		3190	MB	SAU7	14-15
59	Ayuntamiento de La Oliva	32		9229	MB	SAU PSR-1	14-15-16
60	Puerto Gato S.A.	32		36147	MB, E	SAU 7	15-16-17
61	Puerto Gato S.A.	32		3481	MB	SRC	16-17
62	Puerto Gato, S.A.	32	159	15718	MP	SRC	17
63	Puerto Gato, S.A.	32	158	1963	MP	SRC	17
64	Puerto Gato, S.A.	32	156	36368	MB, E	SAU	17-8-9-20
65	Dunamar 89 S.A.	32		2596	MP, MB, E	SAU	17-18
66	Construcciones Las Villuecas	32		2145	MB, E	SAU	18
67	E.T.C. Explotaciones Turísticas S.L.	32		2211	MB	SAU	18-19
68	Holasol	32		2903	MB	SAU	19
69	Oceani	32		4585	MB	SAU	19-20
70	Inmobiliaria Eurogeneral	33		4552	MB	SAU	20
71	Parque Santa Mónica	33		3923	MB	SAU	20
72	Sahara Beach Club Fuerteventura S.L.	33		2337	MB	SAU	20
73	Valle del Sobaco	33		5596	MB	SAU	20
74	Monte Verde			2686	MB	SAU	20-21
75	Montaña de Tindaya S.A.			3966	MB	SAU	20-21
76	Hotel Nautilus Palace			6506	MB, E	SAU	21-22
77	Comercial Guzman			8297	MB	SAU	21
78	Oceani			4687	MB	SAU	21-22
79	Playa Santiago	33		1522	MB	SAU	22

2553 *Secretaría General Técnica.- Edicto de 8 de junio de 2001, relativo a la información pública del expediente de expropiación de bienes y derechos afectados por la ejecución de la obra "Ampliación de arcones de la carretera FV-2, entre los puntos kilométricos 10,500 y 23,100".*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (B.O.E. nº 351, de 17.12.54), 17 y 24 de su Reglamento de 26 de abril de 1957 (B.O.E. nº 160, de 20.6.57), se somete a información pública para la iniciación del expediente de expropiación forzosa a tramitar por el procedimiento ordinario, con motivo de las obras antes expresadas, por un plazo de veinte (20) días.

El citado proyecto ha sido aprobado definitivamente mediante Resolución del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura de fecha 16 de marzo de 2000.

A dicho efecto se hace pública la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos afectados para que los interesados puedan formular, durante dicho plazo, alegaciones respecto a la necesidad de la ocupación de los referidos bienes y derechos afecta-

dos y su estado material y legal y a fin de que cualquier persona, aun no siendo las relacionadas puedan hacer observaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la descripción material y legal de los mismos.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el Boletín Oficial de Canarias, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Antigua, así como en dos periódicos de la provincia, contándose el plazo de veinte (20) días a partir de la última de las publicaciones anteriores, según lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 citado.

Para mayor información, podrá examinarse el correspondiente Plano Parcelario en dichos Ayuntamientos o en la Secretaría Territorial de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria, Edificio de Servicios Múltiples, planta 9ª, en horario de atención al público.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de junio de 2001.- La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTIGUA

FINCA	PROPIETARIO	Poligono	Parcela	Superficie	USO	Calif.Urb.	Plano
1	Z.U. DEL CASTILLO CALETA FUSTE	20	9002	1154	MB	SU	1-2
2	Z.U. DEL CASTILLO 2002	20	9002	1152	MB	SU	1-2
3	D. Agustin Pérez Berriel	20	96	527	MB	SUP	2
4	D. José A.Cabrera Peña	20	95	589	MB	SUP	2
5	D. Vicente Ramos Ayala	20	87	1378	MB	SUP	2-3
6	Dña. Nicolasa Pérez Rodriguez	20	86	2135	MB	SUP	2-3
7	IVERFUERTE S.A.	20	88	402	MB	SUP	3
8	FINESPA S.A.	22	59	2642	MB	SUP	3-4-5
9	FINESPA S.A.	22	58	2379	MB	SUP	3-4-5
10	D. Juan J. Cazorla Hernandez y OTROS	22	54	894	L	SUNP	5
11	D. Juan J. Cazorla Hernandez y OTROS	22	55	917	E	SUNP	5
12	D. Juan J. Cazorla Hernandez y OTROS	22	53	976	L	SUNP	5-6
13	D. Juan J. Cazorla Hernandez y OTROS	22	52	932	MB	SUNP	5-6
14	TORREMAR CANARIA S.L.	22	41	3009	MB,L	SRPN,SUNP	6-7
15	TORREMAR CANARIA S.L.	22	42	3080	MB	SRPN,SUNP,SRAR	6-7
16	TORREMAR CANARIA S.L.	22	30	2368	MB	SRPN	7-8
17	TORREMAR CANARIA S.L.	22	37	1965	MB	SRPN	7-8
18	TORREMAR CANARIA S.L.	22	31	1084	MB	SRPN	8-9
19	TORREMAR CANARIA S.L.	22	32	1429	MB	SRPN	8-9
20	D. Francisco Berriel Suarez	22	27	937	MB	SRR,SRPN	9
21	D. Francisco Berriel Suarez	22	28	937	E	SRPPA,SRPN	9
22	Dña. Sebastiana Berriel Suarez	22	26	1831	MB	SRR	9
23	Dña. Sebastiana Berriel Suarez	22	25	380	E	SRPPA	9
24	Dña. Antonia Bethencourt Valladares	22	21	1334	MB	SRR	9-10
25	D. Juan J. Felipe Bethencourt	22	19	383	MB	SRR	10
26	Dña. Isabel Felipe Bethencourt	22	16	383	MB	SRR	10
27	Dña. Rosa Delia Felipe Bethencourt	22	13	347	MB	SRR	10
28	Dña. Maria Mar Felipe Bethencourt	22	9	382	MB	SRPPA,SRR	10
29	Doña. Isidra Bethencourt Valladares	22	8	789	MB	SRPPA	10
30	Dña. Maria Francisca Velazquez Jordan	24	57	878	E,L	SRPPA	10
31	D. Pedro Velazquez Jordan	24	53	1180	E,L	SRR	10-11
32	AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA	24	44	5317	MB	SRR	11-12
33	AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA	24	59	4552	MB	SRR	11-12

FINCA	PROPIETARIO	Poligono	Parcela	Superficie	USO	Calif.Urb.	Plano
34	Dña. Etelvina Manrique-Lara Astudino y Otro	24	41	1095	MB	SRR	12-13
35	Dña. Etelvina Manrique-Lara Astudino y Otro	24	60	1084	MB	SRR	12-13
35-A	Dña. Etelvina Manrique-Lara Astudino y Otro	24	60	3387	MB	SRR	13-14
36	Dña. Etelvina Manrique-Lara Astudino y Otro	24	40	2654	MB	SRR	13-14
37	Dña. Amalia Cabrera Medina	24	6	930	MB	SRR	14
38	D. Sain Cabrera Medina	24	5	559	MB	SRR	14
39	D. Belmar Cabrera Medina	24	4	505	MB	SRR	14
40	D. Juan Antonio Cabrera Medina	24	3	381	MB	SRR	14-15
41	D. Hipólito Castro Diaz	24	13	428	MB	SRR	15
42	D. Sergio Cabrera Medina	24	2	265	MB	SRR	15
43	Dña. Concepción Melian Morena	10	159	221	MB	SRR	15
44	Dña. Concepción Melian Morena			284	MB	SRR	15
44-A	Dña. Concepción Melian Morena			791	MB	SRR	15
45	D. Jose Gonzalez Moreno	1	1	935	MB	SRR	15-16
46	D. Jose Gonzalez Moreno	160	160	278	MB	SRR	15-16

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

2554 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 1 de junio de 2001, relativo a notificación a Dña. Francisca García García de la Resolución de 26 de abril de 2001.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución de esta Secretaría General Técnica de 26 de abril de 2001, en el domicilio señalado a tales efectos por la interesada, se procede, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a la interesada Dña. Francisca García García, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la solicitud de devolución de tasas académicas efectuada por Dña. Francisca García García, con fecha de entrada en esta Consejería el 12 de marzo de 2001, motivada por traslado de su cónyuge por cuestiones laborales.

Visto el informe emitido por el Servicio de Régimen Jurídico de esta Consejería con fecha 17 de abril de 2001.

Considerando: que de la lectura de la relación de destinos se desprende que el obtenido por el Sr. D. Antonio Jesús Chito Cruces en la provincia de Málaga tiene el carácter de voluntario, según fotocopia del texto íntegro de la página 2970 del Boletín Oficial de la Guardia Civil de 31 de julio de 2000, en el que se relacionan los destinos de los afectados por la resolución del procedimiento de cobertura de vacantes en la especialidad de atestados, aportada por el interesado mediante escrito con fecha de entrada en el registro de esta Secretaría General Técnica el día 5 de abril de 2001.

Considerando: que tanto la regulación de la tasa, como la del precio público (como parecen configu-

rarse las llamadas “tasas académicas” por la jurisprudencia más reciente, sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias de 17 de junio de 1999. JT 1999/1223) establecen como condición para la procedencia de la devolución de lo abonado por el beneficiario o usuario de la actividad o servicio, la de que no hayan podido prestarse por causa no imputable a aquél (artículos 22.2 y 172.2 del Decreto 1/1994, de 29 de julio, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias).

Considerando: que de lo indicado resulta que el servicio comprometido devino imposible por causa imputable a su “acreedor” que, de manera voluntaria, cubrió vacante en otra provincia.

RESUELVO:

Desestimar la devolución de tasas académicas solicitada por Dña. Francisca García García para 1^{er} curso de Inglés.

Contra la presente Resolución se podrá interponer, en el plazo de quince días, recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica o reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias, hasta tanto no se constituyan las Juntas a que se refieren los apartados b) y c) del artº. 24 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de Canarias (B.O.C.A.C. de 14.12.84), conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Trece de dicha Ley, no pudiendo simultanear ambos recursos. Si se interpusiere recurso de reposición, no podrá promoverse reclamación económico-administrativa hasta que aquél se haya resuelto expresa o presuntamente.- Santa Cruz de Tenerife, a 26 de abril de 2001.- La Secretaria General Técnica, Ángeles Bogas Gálvez.”

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de junio de 2001.- La Secretaria General Técnica, Ángeles Bogas Gálvez.

Consejería de Sanidad y Consumo

2555 *Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 23 de mayo de 2001, por el que se notifica a D. Manuel del Busto Álvarez que se ha procedido a levantar la suspensión del plazo máximo para resolver el procedimiento de responsabilidad patrimonial nº 37/99.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación a D. Manuel del Busto Álvarez en el expediente de responsabilidad patrimonial que se tramita a su instancia en este Centro Directivo, registrada bajo el número de registro de salida 28293, en el domicilio obrante en el mencionado expediente, se procede, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación de dicho escrito a D. Manuel del Busto Álvarez, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiéndose recibido el informe del servicio cuyo funcionamiento haya podido causar la presunta lesión indemnizable en relación al expediente de responsabilidad patrimonial nº 37/99, que se tramita a su instancia, es por lo que, por la presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.5.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, le comunico que se

ha procedido a levantar la suspensión del plazo máximo legal para resolver el procedimiento (6 meses) establecido en dicha Ley.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de mayo de 2001.-
La Secretaria General, Laura María Martín Pérez.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

2556 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 28 de febrero de 2001, del Director, de información pública, relativo a las subvenciones específicas otorgadas por reconocido interés público durante el tercer y cuarto trimestres de 2000, por este Instituto.*

El artículo 24.b) del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que los departamentos publicarán trimestralmente en el Boletín de Canarias, la relación de subvenciones específicas concedidas durante dicho período.

En cumplimiento de la citada disposición y habiéndose otorgado durante el tercer y cuarto trimestres de 2000 por el Instituto Canario de Formación y Empleo, subvenciones específicas por razones de reconocido interés público, se procede a relacionar a continuación las mismas, precisando el destino, la cuantía y el beneficiario.

BENEFICIARIO	DESTINO	CUANTÍA (PTAS.)
ASOCIACIÓN RED ANAGOS	PROYECTO "PANDORA" de formación e inserción sociolaboral de colectivos en exclusión social	6.002.678
CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS	PROYECTO "PROEM" de formación sociolaboral de colectivos en exclusión social	20.596.000
COMITÉ ESPAÑOL DE AYUDA AL REFUGIADO EN CANARIAS	PROYECTO "ARQUETA" de formación sociolaboral de refugiados e inmigrantes en Canarias	16.170.000

BENEFICIARIO	DESTINO	CUANTÍA (PTAS.)
FUNDACIÓN ISONORTE	Formación sociolaboral de colectivos desfavorecidos rurales en la isla de La Palma	21.333.332
FUNDACIÓN ATARETACO	PROYECTO "EMPLEABILIDAD Y MEDIOAMBIENTE", de formación sociolaboral de colectivos desfavorecidos	22.000.000
ACAFAM	PROYECTO "ULISES II" de inserción sociolaboral de colectivos en exclusión social	21.333.333
INSTITUTO HIJAS DE MARÍA AUXILIADORA	PROYECTO "FOEM" de formación ocupacional e inserción laboral de personas desfavorecidas	21.333.332
CÁRITAS DIOCESANA DE TENERIFE	PROYECTO "SENDEROS 1", de formación sociolaboral de colectivos en exclusión social	21.250.000
CÁRITAS DIOCESANA DE TENERIFE	PROYECTO "SENDECOTE", de formación ocupacional de inserción laboral de personas desfavorecidas	22.500.000
COCEMFE	Formación e inserción laboral de personas con discapacidad física	20.000.000
FOREM	Formación e inserción laboral de reclusos del Centro Penitenciario de la isla de Gran Canaria	13.333.333
FOREM	Formación e inserción laboral de reclusos del Centro Penitenciario de la isla de Tenerife	13.333.333
ADSIS	PROYECTO "CENTRO ADSIS-ATAJO", de formación e inserción laboral de personas en situación de pobreza	20.000.000

BENEFICIARIO	DESTINO	CUANTÍA (PTAS.)
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS	Servicio de Creación de Empresas	65.000.000
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Servicio de Creación de Empresas	65.000.000
ASOCIACIÓN INSULAR PARA EL DESARROLLO RURAL DE GRAN CANARIA	Proyecto de apoyo a las economías rurales	17.629.024
CONSORCIO ZEC	Contratación de técnicos para facilitar la incorporación de trabajadores residentes en Canarias a empresas que se instalen en la zona ZEC	17.858.172

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de febrero de 2001.- El Director, p.d., la Jefa de Servicio de Gestión Técnica (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Olga Arencibia Díaz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valverde, a 26 de junio de 2001.- El Secretario General, Felipe Mba Ebebele.- Vº.Bº.: el Presidente, Tomás Padrón Hernández.

Administración Local

Cabildo Insular de El Hierro

2557 ANUNCIO de 26 de junio de 2001, por el que se amplía el plazo de información pública del Plan Insular de Ordenación de la isla de El Hierro.

Por el Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, con fecha 25 de junio de 2001, se ha dictado resolución nº 1699, por la que se resuelve ampliar hasta el 10 de julio de 2001, inclusive, el plazo de información pública del Plan Insular de Ordenación de la isla de El Hierro, aprobado inicialmente por el Pleno de este Excmo. Cabildo Insular, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 10 de mayo de 2001.

Cabildo Insular de Fuerteventura

2558 ANUNCIO de 2 de marzo de 2001, relativo al Decreto nº 688, por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la construcción de un garaje en vivienda unifamiliar aislada, situado en el lugar conocido como Campo de Cruz, en Lajares, término municipal de La Oliva, solicitada por D. Raúl Pérez de León y Dña. Mónica Isabel Pérez Torres.

Se hace de público conocimiento que, con fecha 2 de marzo de 2001, el Consejero Delegado de Política Territorial, Medio Ambiente y Aguas del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto nº 688,

por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la construcción de un garaje en vivienda unifamiliar aislada, situado en un lugar conocido como Campo de Cruz, en Lajares, término municipal de La Oliva, solicitada por D. Raúl Pérez de León y Dña. Mónica Isabel Pérez Torres.

Puerto del Rosario, a 2 de marzo de 2001.- El Consejero Delegado, Manuel Miranda Medina.

2559 ANUNCIO de 23 de marzo de 2001, relativo al Decreto nº 977, por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la construcción de un almacén en ampliación de vivienda unifamiliar aislada con garaje, situada en el lugar conocido como Campo de Cruz, Lajares, término municipal de La Oliva, solicitada por D. Raúl Pérez de León.

Se hace de público conocimiento que, con fecha 23 de marzo de 2001, el Consejero Delegado de Política Territorial, Medio Ambiente y Aguas del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto nº 977, por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la construcción de un almacén en ampliación de vivienda unifamiliar aislada con garaje, situada en un lugar conocido como Campo de Cruz, Lajares, término municipal de La Oliva, solicitada por D. Raúl Pérez de León.

Puerto del Rosario, a 23 de marzo de 2001.- El Consejero Delegado, Manuel Miranda Medina.

2560 ANUNCIO de 9 de mayo de 2001, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la construcción de un almacén, situado en Lajares, término municipal de La Oliva, solicitada por Dña. Petra Calero Mesa.

Se hace de público conocimiento que, con fecha 9 de mayo de 2001, el Consejero Delegado de Política Territorial, Medio Ambiente y Aguas del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la construcción de un almacén, situado en Lajares, término municipal de La Oliva, solicitada por Dña. Petra Calero Mesa.

Puerto del Rosario, a 9 de mayo de 2001.- El Consejero Delegado, Manuel Miranda Medina.

2561 ANUNCIO de 9 de mayo de 2001, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para un vallado de

terreno, sito en La Fuentita, término municipal de Tuineje, solicitada por D. Nicolás Hernández Mederos.

Se hace de público conocimiento que, con fecha 9 de mayo de 2001, el Consejero Delegado de Política Territorial, Medio Ambiente y Aguas del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado un Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para un vallado de terreno, sito en La Fuentita, término municipal de Tuineje, solicitada por D. Nicolás Hernández Mederos.

Puerto del Rosario, a 9 de mayo de 2001.- El Consejero Delegado, Manuel Miranda Medina.

Cabildo Insular de Lanzarote

2562 ANUNCIO de 21 de mayo de 2001, relativo a notificación de Resoluciones de iniciación de procedimiento sancionador en materia de transportes.

Providencia de 21 de mayo de 2001, del Instructor, de los expedientes sancionadores en materia de transportes que se relacionan, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de procedimiento sancionador.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

D I S P O N G O:

Notificar a los denunciados que se citan, los cargos especificados en el expediente que les ha sido instruido por este Cabildo Insular por infracción administrativa en materia de transportes.

Órgano competente para resolver y norma que le atribuye competencia: Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote según Decreto 159/1994, de 21 de julio (B.O.C. nº 92, de 28.7.94) de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de transportes terrestres y por cable, y artículo 34.1.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Que se ha nombrado Instructor de los expedientes sancionadores a D. Manuel Antonio Berriel Perdomo que podrá ser recusado conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En virtud de lo dispuesto en el artº. 210 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, y en el ar-

título 13, apartado 2º, del Reglamento del Procedimiento Sancionador, en relación con lo dispuesto en el artículo 16.1 del mismo Reglamento, los interesados dispondrán de un plazo de quince (15) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Providencia, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes o proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, con la advertencia de que en el supuesto de no presentar alegaciones la Resolución de iniciación podrá ser considerada Propuesta de Resolución con los efectos que le atribuyen los artículos 18 y 19 del citado texto normativo.

1) TITULAR: Bus Leader, S.L.; Nº EXPTE.: GC-30957-O-2000; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: B-3479-FT; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.g) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artº. 197.g) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; CUANTÍA: 250.000 pesetas y anulación de la autorización de la tarjeta de transportes; HECHO INFRACTOR: consentir la utilización de la autorización por otras personas, en transporte discrecional de viajeros.

2) TITULAR: Bus Leader, S.L.; Nº EXPTE.: GC-30958-O-2000; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: GC-1115-CD; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.g) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artº. 197.g) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; CUANTÍA: 250.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: utilizar una autorización expedida a nombre de otra persona, en transporte público discrecional de viajeros.

3) TITULAR: Bus Leader, S.L.; Nº EXPTE.: GC-30876-O-2000; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: GC-1115-CD; INFRACCIÓN CONTINUADA: artículos 90 y 140.a) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artículos 109 y 197.a) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; CUANTÍA: 1.000.000 de pesetas y precinto del vehículo durante tres meses; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transporte en servicio público discrecional de viajeros.

4) TITULAR: Bus Leader, S.L.; Nº EXPTE.: GC-30864-I-2000; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: GC-8250-AL; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artículos 109 y 197.a) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; CUANTÍA: 250.000 pesetas y precinto del vehículo durante tres meses; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transporte en servicio público discrecional de viajeros.

5) TITULAR: Bus Leader, S.L.; Nº EXPTE.: GC-30869-O-2000; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: GC-1141-AF; INFRACCIÓN: artº. 141.l) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artº. 198.l) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, Orden Ministerial de

25.10.90; CUANTÍA: 50.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: carecer del libro de reclamaciones en transporte público discrecional de viajeros.

Arrecife, a 21 de mayo de 2001.- El Instructor, Manuel Antonio Berriel Perdomo.

2563 ANUNCIO de 21 de mayo de 2001, relativo a notificación de Resoluciones en materia de infracciones administrativas de transportes.

Providencia de 21 de mayo de 2001, del Instructor de los expedientes sancionadores en materia de transportes que se relacionan, sobre notificación de Resoluciones en materia de infracciones administrativas.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

DISPONGO:

Notificar a los denunciados que se citan, las Resoluciones formuladas con ocasión de los expedientes que les han sido instruidos por este Cabildo por infracción administrativa en materia de transportes.

La cuantía de la sanción deberá ser ingresada en el cuenta corriente de Caja Insular de Ahorros nº 2052 8029 23 3500007104, haciendo constar en el documento de ingreso el número de expediente sancionador y presentando copia justificativa del mismo en el Área de Transportes de esta Corporación, personalmente o por correo. Por ello dispondrá de un plazo, en el supuesto de recibir la notificación de la presente Resolución entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes siguiente; caso de recibirla entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, dispondrá hasta el día 20 del mes siguiente. Si vencidos los plazos de ingreso no se hubiere satisfecho la deuda, se procederá a su cobro por la vía administrativa de apremio con el recargo correspondiente al 20% del débito.

Contra las Resoluciones recaídas, que agotan la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de la presente Resolución, o directamente formular recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-

Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de publicación de la Resolución que se notifica. Para el supuesto de interposición de recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, sin perjuicio, en su caso, de que puedan utilizar cualquier otra acción o recurso que estimen procedentes para la defensa de sus intereses. La presentación del recurso suspenderá el plazo de ingreso indicado, no obstante en el caso de que la presente Resolución gane firmeza, se reiniciará a partir de la fecha el cómputo de dicho plazo con los efectos señalados en caso de impago.

1) TITULAR: Juan Carlos Afonso Carrillo; N° EXPTE.: GC-30681-I-2000; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-8708-AZ; INFRACCIÓN: artículos 140.c) y 141.o) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artº. 197.c) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; CUANTÍA: 75.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: transportar exceso de peso en servicio privado de mercancías del 41%.

2) TITULAR: Transportes Insulares Dubhe, S.L.; N° EXPTE.: GC-30909-O-2000; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-5986-BM; INFRACCIÓN: artículos 90, 140.a) y 141.o) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artículos 41 y 197.a) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; CUANTÍA: 50.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa.

3) TITULAR: Garden Care, S.L.; N° EXPTE.: GC-30715-O-2000; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-4288-AY; INFRACCIÓN: artículos 103, 141.b) y 142.m) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artículos 158 y 198.b) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; CUANTÍA: 25.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa.

4) TITULAR: Garden Care, S.L.; N° EXPTE.: GC-30724-O-2000; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-4562-BY; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artículos 158 y 198.b) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; CUANTÍA: 50.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías en vehículo pesado, careciendo de autorización administrativa.

5) TITULAR: Plásticos Insulares, S.L.; N° EXPTE.: GC-30601-I-2000; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: GC-6210-AM; INFRACCIÓN: artículos 141.i) y 142.m) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artº. 198.j) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; CUANTÍA: 25.000 pe-

setas; HECHO INFRACTOR: transportar exceso de peso en servicio privado de mercancías del 19%.

6) TITULAR: Sureca, S.A.; N° EXPTE.: GC-30837-O-2000; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: GC-8678-M; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artículos 158 y 198.b) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; CUANTÍA: 50.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, en vehículo pesado, careciendo de autorización administrativa.

7) TITULAR: Comymagen, S.L.; N° EXPTE.: GC-30636-O-2000; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-8823-BJ; INFRACCIÓN: artículos 103, 141.b) y 142.m) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artículos 158 y 198.b) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; CUANTÍA: 25.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa.

8) TITULAR: Transportes Tavío Sánchez, S.L.; N° EXPTE.: GC-30736-I-2000; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-8104-AC; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artículos 41 y 197.a) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; CUANTÍA: 250.000 pesetas y precinto del vehículo durante tres meses; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías, en vehículo pesado, careciendo de autorización administrativa.

9) TITULAR: A.G.E. Hijos, S.L.; N° EXPTE.: GC-30842-I-2000; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-1320-BT; INFRACCIÓN: artículos 141.i) y 142.m) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artº. 198.j) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; CUANTÍA: 50.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: transportar exceso de peso en servicio privado de mercancías del 28%.

10) TITULAR: Roland Gerhard Eistert; N° EXPTE.: GC-30839-O-2000; POBLACIÓN: Tinajo; MATRÍCULA: GC-4908-BX; INFRACCIÓN: artículos 90, 140.a) y 141.o) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artículos 109 y 197.a) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; Decreto 53/1999, de 8 de abril; CUANTÍA: 100.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público discrecional de viajeros, en vehículo de menos de 9 plazas, careciendo de autorización administrativa.

11) TITULAR: Ramón Ortiz González; N° EXPTE.: GC-30697-O-2000; POBLACIÓN: San Bartolomé; MATRÍCULA: GC-6636-Y; INFRACCIÓN: artículos 103, 141.b) y 142.m) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artículos 158 y 198.b) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de sep-

tiembre; CUANTÍA: 25.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa.

12) TITULAR: Avia Car, S.L.; Nº EXPTE.: GC-30832-I-2000; POBLACIÓN: Tías; MATRÍCULA: GC-3372-BU; INFRACCIÓN: artículos 90, 140.a) y 141.o) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artículos 109 y 197.a) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; Decreto 53/1999, de 8 de abril; CUANTÍA: 100.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público discrecional de viajeros, en vehículo de menos de 9 plazas, careciendo de autorización administrativa.

13) TITULAR: Marcelo Espino Cabello; Nº EXPTE.: GC-30910-O-2000; POBLACIÓN: Tías; MATRÍCULA: GC-6009-BL; INFRACCIÓN: artículos 90, 140.a) y 141.o) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artículos 109 y 197.a) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; Decreto 53/1999, de 8 de abril; CUANTÍA: 100.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público discrecional de viajeros, en vehículo de menos de 9 plazas, careciendo de autorización administrativa.

14) TITULAR: Construcciones y Promociones Lanzatías, S.L.; Nº EXPTE.: GC-30833-I-2000; POBLACIÓN: Tías; MATRÍCULA: GC-1221-BZ; INFRACCIÓN: artículos 103, 141.b) y 142.m) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artículos 158 y 198.b) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; CUANTÍA: 25.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa.

15) TITULAR: Comercial Anher, S.A.; Nº EXPTE.: GC-30838-O-2000; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-1170-AG; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artículos 41 y 197.a) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; CUANTÍA: 250.000 pesetas y precinto del vehículo durante 3 meses; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías, en vehículo pesado, careciendo de autorización administrativa.

Arrecife, a 21 de mayo de 2001.- El Instructor, Pedro M. Fraile Bonafonte.

Cabildo Insular de Tenerife

2564 ANUNCIO de 18 de junio de 2001, por el que se hace pública la Resolución de 5 de junio de 2001, de convocatoria para la configuración de una lista de reserva de Operarios de Medio Ambiente, modificada por Resolución de 18 de junio de 2001.

Por Resolución del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Hacienda de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 5 de junio de 2001, se ha aprobado la convocatoria para la configuración de una lista de reserva de Operarios de Medio Ambiente, modificada por Resolución del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Hacienda de fecha 18 de junio de 2001, para que presten sus servicios, con carácter temporal, en esta Corporación.

Las bases de la convocatoria y las solicitudes están a disposición de los interesados en el Registro General de la Corporación (Plaza de España, s/n), de lunes a viernes de 9 a 14 horas y los sábados de 9 a 13 horas, en las Oficinas de Información y Registro Auxiliar de La Orotava (Plaza de la Constitución, 3), Icod de los Vinos (calle Key Muñoz, 24), Valle San Lorenzo (Carretera General, 72) y Guía de Isora (Avenida de la Constitución, s/n) de lunes a viernes de 8 a 14 horas, en Güímar (Avenida Deán Cáceres, 46), Buenavista (calle El Horno, 1) y Tacoronte (Carretera Nueva, 15) los miércoles de 8 a 14 horas; o a través de la página web: <http://www.cabtfe.es>. Para más información podrán ponerse en contacto con el teléfono (901) 501901.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de junio de 2001.- El Secretario, José Antonio Duque Díaz.- Vº.Bº.: el Consejero Insular, Víctor Manuel Pérez Borrego.

2565 Consejo Insular de Aguas de Tenerife.- Anuncio de 11 de junio de 2001, relativo a la solicitud formulada por D. Adolfo Amador del Castillo, en representación de la entidad denominada Adolfo Amador del Castillo, S.L., de autorización de un pequeño aprovechamiento de aguas subterráneas en Vega de las Mercedes término municipal de San Cristóbal de La Laguna.- Expte. nº 13-P.A.

D. Adolfo Amador del Castillo, en calidad de representante de la entidad denominada Adolfo Amador del Castillo, S.L., solicitó, mediante escrito registrado de entrada el día 31 de enero de 2001, autorización para la realización de un pequeño aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la perforación de un pozo-sondeo en el lugar conocido como Vega de las Mercedes, en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, con coordenadas U.T.M. de localización, referidas al sistema de coordenadas del Cabildo Insular de Tenerife del año 1995, a escala 1:5.000, X = 371.862, Y = 3.153.830 y Z = 560. Las aguas que se pretenden aprovechar se alumbrarán mediante la perforación de un pozo vertical tradicional canario de tres metros de diámetro, siendo el sistema de asignación de las aguas alumbradas el de autoconsumo

y el volumen anual que se pretende aprovechar inferior a 2.000 m³/año.

En su consecuencia, y en aplicación del artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92, c.e. 311), se abre un período de información pública de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, para que cualquier persona física o jurídica pueda presentar las reclamaciones que estime pertinentes. Durante el mismo período de tiempo, la solicitud, junto con el expediente de su razón, estarán de manifiesto en las dependencias de este Organismo, calle Leoncio Rodríguez, 7, Edificio El Cabo, planta primera, de esta capital, durante las horas de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de junio de 2001.-
El Secretario Delegado, Filiberto González Hernández.

Ayuntamiento de Arico (Tenerife)

2566 ANUNCIO de 29 de mayo de 2001, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan Parcial de Los Abriguitos.

Aprobada inicialmente por Decreto de esta Alcaldía nº 658/2001, de 25 de mayo, la Modificación Puntual del Plan Parcial de Los Abriguitos, promovido por la Comunidad de Propietarios Ocira, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Arico, a 29 de mayo de 2001.- El Alcalde, Eladio Morales Borges.

Ayuntamiento de Tejeda (Gran Canaria)

2567 ANUNCIO de 17 de mayo de 2001, relativo a la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2001.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2001, aprobó la Oferta de Empleo del personal al servicio de este Ayuntamiento para el año 2001, con el siguiente detalle:

NIVEL DE TITULACIÓN: D.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Auxiliar.

CATEGORÍA LABORAL: funcionario de carrera.
Nº DE VACANTES: 1.

NIVEL DE TITULACIÓN: C.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Administrativo.
CATEGORÍA LABORAL: funcionario de carrera.
Nº DE VACANTES: 1.

NIVEL DE TITULACIÓN: E.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Barrendero.
CATEGORÍA LABORAL: personal laboral.
Nº DE VACANTES: 1.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 91 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Tejeda, a 17 de mayo de 2001.- La Alcaldesa, E. María Encarnación Domínguez Afonso.

2568 ANUNCIO de 12 de junio de 2001, por el que se someten a información pública los Estatutos por los que se habrá de regir la Mancomunidad de los Municipios de Montaña no Costeros de Canarias.

Aprobados inicialmente los Estatutos por los que se habrá de regir la Mancomunidad de los Municipios de Montaña no Costeros de Canarias, por los Plenos Corporativos de los siguientes Ayuntamientos, que integrarán la misma:

- Ayuntamiento de la Villa de Firgas, acuerdo de fecha 4 de abril de 2001.

- Ayuntamiento de El Paso, acuerdo de fecha 9 de abril de 2001.

- Ayuntamiento de Santa Brígida, acuerdo de fecha 29 de marzo de 2001.

- Ayuntamiento de El Tanque, acuerdo de fecha 4 de abril de 2001.

- Ayuntamiento Villa de Tegueste, acuerdo de fecha 8 de mayo de 2001.

- Ayuntamiento de Tejeda, acuerdo de fecha 4 de abril de 2001.

- Ayuntamiento de Teror, acuerdo de fecha 24 de abril de 2001.

- Ayuntamiento de Valsequillo, acuerdo de fecha 4 de abril de 2001.

- Ayuntamiento de Valleseco, acuerdo de fecha 30 de marzo de 2001.

- Ayuntamiento de Vega de San Mateo, acuerdo de fecha 5 de abril de 2001.

- Ayuntamiento de Vilaflor, acuerdo de fecha 17 de mayo de 2001.

Se someten a información pública por plazo de un mes, pudiendo ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento de Tejeda, durante el horario de oficina, para formular, en su caso, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Tejeda, a 12 de junio de 2001.- La Alcaldesa, E. María Encarnación Domínguez Afonso.

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

2569 *Instituto de Productos Naturales y Agrobiología.- Anuncio de 28 de junio de 2001, del Director, relativo a la concesión de becas en el área de Agrobiología dentro del Plan de formación de personal investigador.*

El Consejero Superior de Investigaciones Científicas y el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, dentro de las actividades contempladas en el Convenio de Colaboración suscrito para potenciar la investigación científica en la isla de La Palma, acordaron la realización de un Plan de formación de personal investigador en el área de Agrobiología y convocaron,

en el Boletín Oficial de Canarias de 30 de marzo de 2001 y modificación de 13 de abril siguiente, cuatro becas de investigación, cuya adjudicación, según resolución de la Comisión Mixta contemplada en dicho Convenio, es como sigue:

Tema: Optimización de los sistemas de nutrición en cultivos de interés para la isla de La Palma.

Hernández González, María Mercedes.
Dévora Quintero, Natalia (1ª suplente).
Pérez Jerónimo, Laura Raquel (2ª suplente).

Tema: Agronomía y protección de cultivos tropicales y subtropicales.

Morales Rubio, María del Carmen.
Suárez Bonnet, Elena (1ª suplente).
Prieto Galván, Silvia (2ª suplente).

Tema: Investigación sobre las enfermedades que afectan a los cultivos de la isla de La Palma.

González Hernández, Ana.
Batista Medina, Marta (1ª suplente).
Rodríguez Bermúdez, Miguel Ángel (2º suplente).

Tema: Investigación y caracterización de germoplasma vegetal de interés para la agricultura de la isla de La Palma.

Vanoostende Simili, Alicia.
Álamo García, Leticia (1ª suplente).
Padilla Alonso, Guillermo (2º suplente).

La Laguna, a 28 de junio de 2001.- El Director, Cosme García Francisco.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.